



# **UNIVERSIDAD DEL ISTMO**

**LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA ESTATAL  
No. EO-920051985-N3-2022**

**“REPARACIÓN DE EDIFICIOS DE LABORATORIO DE CÓMPUTO Y SALA DE AUTOACCESO EN LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO CAMPUS JUCHITÁN.”**

## **ANEXOS**

**2022**

## **ANEXO 7.A.1**

**MANIFESTACIÓN DE QUE LOS DATOS DE LA EMPRESA Y REPRESENTANTE LEGAL SON CIERTOS, RECONOCIENDO LA FIRMA, ANTEFIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA.**

**ANEXANDO COPIA SIMPLE DE:**

**PARA LA PERSONA FÍSICA: IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, ACTA DE NACIMIENTO, CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE LA POBLACIÓN, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, REGISTRO PATRONAL, REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS EN MATERIA FEDERAL EN CASO DE CONTAR CON ÉL.**

**PARA LA PERSONA MORAL: ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, DEBIDAMENTE INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, REGISTRO PATRONAL, REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS EN MATERIA FEDERAL EN CASO DE CONTAR CON ÉL.**

**DEL REPRESENTANTE: PODER NOTARIAL DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**

**ANEXO 7.A.1**

**MANIFESTACIÓN DE QUE LOS DATOS DE LA EMPRESA Y REPRESENTANTE LEGAL SON CIERTOS RECONOCIENDO LA FIRMA, ANTEFIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA**

**M.A. OSCAR CORTÉS OLIVARES  
VICERRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO  
PRESENTE:**

\_\_\_\_\_ (NOMBRE) \_\_\_\_\_ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: (PERSONA FÍSICA O MORAL.)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	
DOMICILIO. -	
CALLE Y NÚMERO:	
COLONIA:	DELEGACIÓN O MUNICIPIO
TELÉFONOS:	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	
NO. DE ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:	FECHA:
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:	
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:	
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:	

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:	
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:	
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:	FECHA:
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:	

(LUGAR Y FECHA)  
PROTESTO LO NECESARIO

_____	_____	_____
FIRMA	ANTE FIRMA	SELLO DE LA EMPRESA

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER ELABORADO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO.

## **ANEXO 7.A.1.1**

**MANIFESTACIÓN DEL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR  
NOTIFICACIONES EN EL ESTADO DE OAXACA Y SEÑALAR SU  
DOMICILIO FISCAL.**

## **ANEXO 7.A.1.2**

### **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**

**ANEXO 7.A.1.2**

**MODELO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

**(ESTE MODELO DEBERÁ ELABORARSE EN  
PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

**LUGAR Y FECHA**

**M.A. OSCAR CORTÉS OLIVARES  
VICE RECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNISTMO  
PRESENTE.**

Por medio del presente declaro BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que todos y cada uno que forman parte de mí representada, o por interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Universidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes de la presente LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA ESTATAL No. -----.

ATENTAMENTE

---

NOMBRE DE LA EMPRESA  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**NOTA: El contenido de este anexo no deberá sufrir alteración alguna y se transcribirá en papel membretado del licitante.**

## **ANEXO 7.A.1.3**

**COPIA SIMPLE DEL PAGO DE BASES.**

**ANEXO 7.A.1.4.**

**COPIA SIMPLE DEL REGISTRO DEL PADRÓN DE  
CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA VIGENTE.**

**ANEXO 7.A.2**  
**BASES DE LICITACIÓN.**

## **ANEXO 7.A.3**

# **MODELO DE CONTRATO Y MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL MODELO DEL CONTRATO.**

## ANEXO 7.A.3

### MODELO DE CONTRATO

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO "UNIVERSIDAD DEL ISTMO", REPRESENTADO POR EL M.A. OSCAR CORTÉS OLIVARES, EN SU CARÁCTER DE VICERRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA \_\_\_\_\_ REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO POR ECONOMÍA SE LES DENOMINARA "LA UNISTMO" Y "EL CONTRATISTA", QUIENES SOMETEN SUS VOLUNTADES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y DECLARACIONES:**

### D E C L A R A C I O N E S

#### **1.- DECLARA "LA UNISTMO":**

**1.1.-** Que es un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por el Decreto del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, según publicación en el Periódico Oficial, de fecha 20 de junio del 2002, que tiene como fines la docencia, la investigación, la promoción del desarrollo y la difusión de la cultura.

**1.2.-** Que la personalidad del Vicerrector de Administración y Representante Legal de la UNIVERSIDAD DEL ISTMO, se contempla en los artículos 6°, Fracción III y 13° de su Decreto de Creación, encontrándose inmersa la facultad de celebrar el presente Contrato, atento a lo dispuesto por el artículo 15° del mismo ordenamiento y en el poder otorgado por la UNIVERSIDAD DEL ISTMO, al tenor de su Primer Testimonio Notarial 71,128 Volumen 875, de fecha doce de mayo del año dos mil veintiuno, pasado ante la fe del C. LIC. OTHÓN SIBAJA MARTÍNEZ, Notario Público Número 46, en el Estado; por lo que cuenta con las facultades suficientes para contratar en los términos de este Contrato en su nombre y representación, mismas que declara no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

**1.3.-** Que la adjudicación del presente contrato se realizó por LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA ESTATAL Número EO-920051985-N3-2022, prevista por el artículo 24 y 25 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, **mediante acta de Fallo de fecha 30 de septiembre de 2022.**

**1.4.-** Que la naturaleza y fines de la Universidad, son impartir educación superior en los niveles de licenciatura, maestría y doctorado y sobre todo en lo relacionado con investigaciones científicas, humanísticas y tecnológicas para la formación de profesionales, investigadores y profesores altamente capacitados.

**1.5.-** Que su representada cuenta con la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con Número UIS020618N40.

**1.6.-** Que las erogaciones que se deriven del cumplimiento del presente contrato, serán cubiertas con los recursos autorizados provenientes del "FAM EDUCATIVA SUPERIOR CAPITAL, FAM IES CAPITAL 2022" según oficio de autorización de recursos No. SF/SPIP/DPIP/FAM-IES/0609/2022, de fecha veinte ocho de junio del año dos mil veintidós emitido por el Subsecretario de Planeación e Inversión Pública, Lic. Rubén Adrián Noriega Cornejo. Por lo tanto, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, será la normativa.

**1.7.-** Que para los efectos del presente Contrato "LA UNISTMO" señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y acuerdos el que se ubica en **Ciudad Universitaria S/N, Barrio Santa Cruz Tagolaba,**

**Cuarta Sección, Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, C.P. 70760. Teléfono: 019717127050 ext. 209, correo electrónico: deptosupobras@vadm.unistmo.edu.mx**

**2.- DECLARA “EL CONTRATISTA”:**

**2.1.-** Ser una Sociedad Anónima de Capital Variable, según se acredita con el Testimonio Notarial Número \_\_\_\_ Volumen Número \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_, pasado ante la fe de \_\_\_\_, Notario Público Número \_\_ de \_\_\_\_, e inscrita bajo el Número \_\_\_\_, del Libro del Registro Público de Comercio, de fecha \_\_\_\_\_.

**2.2.-** Que el C. \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_, de su representada, acredita su personalidad con el Testimonio Notarial Número \_\_\_\_ Volumen Número \_\_ de fecha \_\_\_\_, pasado ante la fe de \_\_\_\_, Notario Público Número \_\_ de \_\_\_\_, y manifiesta Bajo Protesta de Decir Verdad que el cargo que ostenta no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna, por lo que cuenta con todas las facultades generales y aún las especiales para suscribir el presente contrato y por ende obligarse en los términos del clausulado que con posterioridad se inserta en el cuerpo del presente instrumento.

**2.3.-** Que su representada cuenta con capacidad técnica y financiera para contratar y obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato y cuenta, además, con la tecnología, organización y mano de obra especializada para ello.

**2.4.-** Que cuenta con los registros que se citan a continuación, los cuales se encuentran vigentes

**2.4.1.-** R.F.C.

**2.4.2.-** I.M.S.S.

**2.4.3.-** INFONAVIT

**2.4.4.-** Cédula del Padrón de Contratistas

**2.4.5.-** Registro Único De Contratistas (opcional)

**2.5.-** Que ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos a realizar, y conoce la naturaleza de los servicios objeto del presente contrato, por lo que ha considerado todos los factores técnicos, topográficos, climatológicos y sociales que intervendrán en la ejecución de la obra.

**2.6.-** Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, así como el Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca y demás disposiciones aplicables en la materia y que regulan la ejecución de los trabajos, los servicios, los proyectos y las especificaciones, así como el contenido de las bases y anexos que forman parte integrante de este contrato.

**2.7.-** Ser de Nacionalidad Mexicana y conviene en que, si llegaré a cambiar su nacionalidad durante la vigencia del presente contrato, se considerará como de nacionalidad mexicana y se compromete a no invocar la protección de cualquier gobierno extranjero o recurrir a sus leyes, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana todo derecho derivado de este contrato.

**2.8.-** Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y demás Leyes Tributarias, y bajo protesta de decir verdad manifiesta no encontrarse dentro del supuesto del artículo 32-D del citado Código.

**2.9.-** que cuenta con la opinión positiva ante el servicio de administración tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la regla 2.1.29 de la resolución

miscelánea fiscal para el presente ejercicio 2022, de conformidad con el artículo 32D del código fiscal de la federación, publicada el 27 de diciembre de 2021, del cual presenta copia a esta Vice-Rectoría de Administración.

**2.10.-** Cuenta con el documento vigente en sentido positivo, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) relativo al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, conforme a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, aprobadas mediante los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, ACDO.SA1.HCT. 260220/64.P.DJ, dictados por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 27 de febrero de 2015, 03 de abril de 2015 y 30 de marzo de 2020., el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**2.11.-** Que en términos establecidos por las “Reglas para la obtención de constancias de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones”, cuenta con la Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT, con fundamento en el artículo 16 fracción XIX de la Ley del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del INFONAVIT, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790 del 25 de enero de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, de la cual hace entrega a esta Vicerrectoría de Administración para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**2.12.-** Que para los efectos del presente Contrato señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y acuerdos el ubicado en: \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_. C. P. \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_, Correo Electrónico: \_\_\_\_\_, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

Una vez declarado lo anterior, ambas partes se reconocen la personalidad ostentada y someten su acuerdo de voluntades al tenor de las siguientes:

## **C L Á U S U L A S**

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - “LA UNISTMO”,** encomienda a "EL CONTRATISTA", y este se obliga a ejecutar los trabajos consistentes en la construcción de:

**“REPARACIÓN DE EDIFICIOS DE LABORATORIO DE CÓMPUTO Y SALA DE AUTOACCESO EN LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO CAMPUS JUCHITÁN.”**

LAS OBRAS CONSTARÁN DE REPARACIÓN DE DOS EDIFICIOS, LABORATORIO DE CÓMPUTO DE 161.12 M<sup>2</sup> Y SALA DE AUTOACCESO DE 161.12 M<sup>2</sup>, UN TOTAL DE 322.24 M<sup>2</sup>, LOS TRABAJOS CONSTARÁN DE DESMONTAJE DE CANCELERÍA Y EQUIPOS, DESMANTELAMIENTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DE INTERNET, DEMOLICIÓN DE LOSETA, FIRME DE CONCRETO, MUROS DIVISORIOS Y APLANADOS. CIMENTACIÓN, A BASE DE ZAPATAS AISLADAS DE CONCRETO REFORZADO, PLACA BASE CON PREPARACIÓN PARA RECIBIR ESTRUCTURA DE COLUMNA Y TRABE METALICA, RETIRO DE RELLENO Y ESTABILIZACIÓN DEL SUELO, ALBAÑILERÍA Y ACABADOS: RESTAURACIÓN DE GRIETAS O FISURAS ESTRUCTURALES EN MURO, APLANADO FINO REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10 EN MUROS, FIRME DE CONCRETO EN INTERIOR DE EDIFICIO Y BANQUETA, LOSETA CERAMICA, JUNTA SE SEPARACIÓN ESTRUCTURAL ENTRE MUROS Y CASTILLOS, PINTURA VÍNILICA EN MURO Y PLAFON, PINTURA ESMALTE EN ELEMENTOS METÁLICOS, IMPERMEABILIZANTE TIPO CARPETA DE 4MM. EN AZOTEA. CANCELERÍA DE ALUMINIO DE 3” Y CRISTAL FILTRASOL, PUERTAS DE ACERO PORCELANIZADO, PROTECCIONES PARA VENTANA Y PUERTAS. INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y RED DE INTERNET, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE 3 TON. BANQUETAS EN OBRA EXTERIOR.

**Ubicado en: Los trabajos se realizarán en las instalaciones de la Universidad del Istmo, Campus Juchitán, Ciudad Universitaria S/N, Carretera Juchitán La Ventosa Km 14 S/N, La Ventosa, Juchitán de Zaragoza, Oax. México C.P. 70102**

Los cuales se realizarán de acuerdo con los diversos ordenamientos, normas y anexos señalados en los incisos 2.5 y 2.6 de las Declaraciones, obligándose para ello a realizarlos hasta su total conclusión y de acuerdo a las normas del lugar donde deban realizarse los trabajos, mismas que se tienen por reproducidas para la presente cláusula.

**SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.** - El monto del presente contrato es de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ ) I. V. A. INCLUIDO.

Aplicando el monto total de este contrato de la siguiente forma:

Importe-----\$  
I.V.A.-----\$  
T O T A L-----\$.  
( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.) I. V. A. INCLUIDO.

Esta cantidad solo podrá ser rebasada previo convenio que al respecto celebren las partes por lo que, si **“EL CONTRATISTA”** realiza trabajos por mayor valor de lo indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, y las partes reconocen que la autorización de la inversión relativa a los trabajos objeto del presente contrato dada por la Secretaría de Finanzas, corresponde única y exclusivamente al presente ejercicio presupuestal.

**TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.** - **“EL CONTRATISTA”** se obliga a iniciar los trabajos objeto de este contrato el **día 03 de octubre del 2022 la fecha estimada de terminación será el día 30 de noviembre de 2022**, es decir **59 (cincuenta y nueve)** días naturales de conformidad con el programa de obra, que forma parte integral del presente contrato.

**CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- “LA UNISTMO”,** se obliga a poner a disposición de **“EL CONTRATISTA”** el inmueble en que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización el incumplimiento por parte de **“LA UNISTMO”,** en lo que se refiere a la disponibilidad del inmueble, prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la terminación de la obra.

**QUINTA.- REPRESENTANTE DE “EL CONTRATISTA”.-** Designará, como representante en el sitio de realización de los trabajos al nombrado en su propuesta, mismo que cuenta con Cédula Profesional de la Dirección General de Profesiones es decir Perito en la Materia y Licencia de Director Responsable de Obra expedida por la Comisión de Admisión de Directores Responsables de Obra en el Estado (CADRO), quien actuará como representante del contratista, el cual deberá tener Poder Amplio y Suficiente para decidir todo lo relacionado al cumplimiento de este contrato; dicho representante del contratista, deberá tener a disposición de **“LA UNISTMO”,** en el lugar de la obra y bajo su responsabilidad, los proyectos, planos, especificaciones y calendarización de la obra convenida; para cualquier cambio en la designación del representante del contratista; **“EL CONTRATISTA”** contará con un plazo de quince días para hacer del conocimiento a **“LA UNISTMO”,** del cambio de referencia y **“LA UNISTMO”,** se reserva el derecho de su aceptación, o en su caso, la solicitud de sustitución, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

**SEXTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.-** Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones, que deberán cubrirse por unidad de concepto de trabajo terminado, ejecutado conforme al proyecto, mismas que abarcarán períodos de treinta días naturales como máximo, las

cuales serán presentadas por “EL CONTRATISTA” a la residencia de supervisión, acompañada de la documentación soporte correspondiente dentro de los 6 (seis) días naturales siguientes a la fecha de corte para la elaboración de las mismas; atendiendo a las siguientes disposiciones, de conformidad con el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca:

- El contratista deberá entregar a la residencia de supervisión, las estimaciones acompañadas de la documentación que, de soporte correspondiente dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte, y la residencia de supervisión dentro de los ocho días hábiles siguientes a su recepción deberá revisar y en su caso autorizar la estimación de que se trate;
- Para el caso de que derivado de la revisión hecha por la residencia de supervisión resultaren diferencias numéricas o técnicas, las partes tendrán tres días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo señalado para la revisión y conciliación de dichas diferencias a efecto de proceder a la autorización de la estimación correspondiente, en caso contrario que no se llegue a la conciliación de algún trabajo, quedará pendiente y se seguirá conciliando a efecto de llegar al acuerdo y cobrarlo en la siguiente estimación;
- Una vez cumplidos los requisitos señalados en los puntos que anteceden, presentada la documentación requerida por la UNISTMO para el cobro de las estimaciones, éstas serán pagadas dentro de los veinte días hábiles siguientes a su recepción; y
- El plazo a que se refiere el presente punto, podrá ser mayor cuando el contratista transmita sus derechos de cobro o crédito, previa autorización de la UNISTMO, a través de esquemas de factoraje financiero a proveedores, en el entendido que el plazo que se fije para el pago no podrá exceder de 180 días naturales, de conformidad a la fecha de corte que al efecto fijen la UNISTMO.
- En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, la UNISTMO, a solicitud del contratista, deberá pagar gastos financieros conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el pago hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del contratista.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.

No se considerarán pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, las partes tendrán 2 (dos) días hábiles a partir del plazo señalado para la revisión, con el objeto de conciliar dichas diferencias, y en su caso, autorizar la estimación correspondiente. De no ser posible conciliar todas las diferencias, las pendientes deberán resolverse e incluirse en la siguiente estimación.

Una vez cumplido lo anterior las partes convienen que las estimaciones de trabajo que se generen como consecuencia de la ejecución de la obra objeto del presente contrato serán pagadas por la “Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado”, a través de la “LA UNISTMO”, donde previamente serán validadas por sus instancias

internas, tomando en consideración que, para tal fin, deberán estar integradas con todos los documentos de apoyo, para que se realice el visto bueno citado.

Ni las estimaciones, ni la liquidación, aunque hayan sido pagadas, se considerará como aceptación de los trabajos, pues **"LA UNISTMO"**, se reserva expresamente el derecho a reclamar por los trabajos faltantes, mal ejecutados o por pagos efectuados en exceso.

La autorización de las estimaciones, se hará por conducto de la residencia de supervisión, designada por **"LA UNISTMO"**, para tales efectos. La fecha de aceptación y firma de las estimaciones, deberá asentarse en las mismas.

**SÉPTIMA.- ANTICIPOS.-** Para la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones en el sitio de la obra, y en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipos de construcción, y en general para el inicio de los trabajos, **"LA UNISTMO"**, otorgará a **"EL CONTRATISTA"** 30% de Anticipo del monto total del presente contrato que corresponde a la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) I.V.A. **Incluido, menos 2.5% del importe total de la obra sin IVA por cargos de supervisión de acuerdo al artículo 17 Fracción VI de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca**, además deberá acreditar mediante documentación fehaciente haber dado de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social la obra materia del presente contrato a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, debidamente sellado por dicho Instituto. Del mismo modo, **"EL CONTRATISTA"** acompañará el registro actualizado y vigente del padrón de contratistas del Estado de Oaxaca como lo marca el artículo 26-A de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; otorgándose en una sola exhibición, contra la presentación de la Fianza de Anticipo respectiva, expedida por Afianzadora constituida y reconocida legalmente de conformidad con las leyes mexicanas.

La Fianza otorgada para garantizar la Correcta Inversión del Anticipo se cancelará cuando **"EL CONTRATISTA"** haya amortizado el importe total del mismo, previa autorización escrita de **"LA UNISTMO"**. En el caso de que **"EL CONTRATISTA"** no haya devuelto el saldo del anticipo no amortizado en la fecha señalada de la última estimación correspondiente, se procederá a hacer efectiva dicha fianza.

En el caso de que **"EL CONTRATISTA"** destine el importe del Anticipo a fines distintos a los estipulados en esta misma cláusula, **"LA UNISTMO"**, podrá optar por exigir de inmediato a **"EL CONTRATISTA"** la devolución del anticipo con sus accesorios y/o por la Rescisión Administrativa y/o Judicial del Contrato de conformidad con lo que al efecto se establece en la Cláusula Décima Séptima del presente Contrato. En este último caso, **"EL CONTRATISTA"** deberá reintegrar a **"LA UNISTMO"**, el saldo por amortizar en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha en que le sea notificada la rescisión.

Si **"EL CONTRATISTA"** no amortizó el Anticipo en la fecha convenida por causas que le sean imputables, pagará a **"LA UNISTMO"**, gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022, en los casos de Recargos para el Pago de Créditos Fiscales, los gastos financieros se computaran por días calendario desde que se venció el plazo establecido en la presente Cláusula, hasta la fecha en que se ponga la cantidad a disposición de **"LA UNISTMO"**.

**OCTAVA.- GARANTÍAS.-** **"EL CONTRATISTA"** se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, y demás disposiciones aplicables en la materia a la citada ley, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento de este contrato que le sean otorgados por **"LA UNISTMO"**, en los términos de la Cláusula Séptima del presente Instrumento.

**"EL CONTRATISTA"** presentará a **"LA UNISTMO"**, a la firma del contrato, una Póliza de Fianza expedida por Afianzadora Constituida y Reconocida Legalmente de conformidad con las leyes mexicanas, a favor de la

**“Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado”,** para garantizar el 100% del importe total del Anticipo otorgado.

La fianza otorgada para garantizar la correcta inversión del Anticipo se cancelará cuando **“EL CONTRATISTA”** haya amortizado el importe total del mismo, previa autorización escrita de **“LA UNISTMO”**. En el caso de que **“EL CONTRATISTA”** no haya devuelto el saldo del anticipo no amortizado en la fecha señalada de la última estimación correspondiente, se procederá a hacer efectiva dicha fianza.

**“EL CONTRATISTA”** presentará a **“LA UNISTMO”**, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que **“EL CONTRATISTA”** hubiese recibido copia del Fallo de la Adjudicación y antes de la suscripción del presente contrato, una Póliza de Fianza expedida por Afianzadora Constituida y Reconocida Legalmente de conformidad con las leyes mexicanas, a favor de la **“Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado”,** por valor del 10% (diez por ciento), del importe total del presente contrato respecto a los trabajos señalados en la Cláusula Segunda, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone a **“EL CONTRATISTA”**, en los términos de lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Mientras **“EL CONTRATISTA”** no otorgue la Póliza de Fianza con los requisitos que más adelante se señalan, no se perfeccionará el contrato y, por lo tanto, no surtirá efecto alguno.

Si transcurrido el plazo a que se refiere el segundo párrafo de esta cláusula, **“EL CONTRATISTA”** no ha otorgado la fianza respectiva, **“LA UNISTMO”**, optará por no formalizar dicho contrato. La fianza deberá ser expedida por Afianzadora Constituida y Reconocida Legalmente de conformidad con las leyes mexicanas, en favor de la **Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado**, y a entera satisfacción de este último.

Para los efectos de los artículos 37 fracción III y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, concluidas las obras, no obstante su recepción formal, **“EL CONTRATISTA”** quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en la misma, de los Errores y Vicios Ocultos y así como de cualquier otra responsabilidad en que este hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en el Código Civil del Estado de Oaxaca y Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca, para lo cual se garantizarán los trabajos ejecutados dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la recepción formal de los mismos, substituyendo la fianza de cumplimiento del contrato vigente, por otra equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de la obra. Esta fianza tendrá vigencia de un año a partir de la fecha de terminación de los trabajos, lo que se hará constar en el acta de recepción formal de los mismos.

Para la cancelación de las fianzas a que se hace mención en esta cláusula, de no haber inconveniente por parte de **“LA UNISTMO”**, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, procederá a su cancelación ante la Institución Afianzadora, previa solicitud por escrito de **“LA UNISTMO”**, en dicho sentido. En caso de presentarse Errores o Vicios Ocultos, **“LA UNISTMO”**, lo comunicará de inmediato y por escrito a **“EL CONTRATISTA”**, para que dentro del término de 5 (cinco) días repare los vicios ocultos, en caso contrario se hará efectiva la Póliza de Fianza respectiva.

La póliza de fianza que sea expedida, deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la Institución que la otorgue.

A).- Que la fianza se otorga para el debido cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato.

B).- Que en el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la terminación de las obras a que se refiere la fianza o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera; o bien se hubiese celebrado algún convenio modificatorio, su vigencia quedará automáticamente

prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, debiendo en todo caso **“EL CONTRATISTA”**, presentar el endoso a la fianza en términos del convenio modificatorio, prórroga o espera acordados.

C).- Que esta fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando haya sido solicitada o autorizada extemporáneamente o inclusive cuando dicha prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por **“LA UNISTMO”**, y se haya comunicado por escrito al deudor.

D).- La afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y renuncia al beneficio de orden y excusión

E).- Que la fianza estará en vigor por un año más, contado a partir de la fecha de recepción total en caso de que **“EL CONTRATISTA”** no opte por otro medio para garantizar sus obligaciones a partir de la recepción de los trabajos y, en caso de defectos de construcción y responsabilidades derivadas del contrato, continuará vigente hasta que se corrijan los defectos y satisfagan las responsabilidades.

F).- Que para cancelar la fianza, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de **“LA UNISTMO”**, que se producirá solo cuando **“EL CONTRATISTA”** haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato.

G) Que en tanto no se libere la fianza, **“EL CONTRATISTA”** tendrá la obligación de pagar todas las primas para la prórroga en su vigencia, liberándose solamente mediante carta dirigida a la afianzadora por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y a petición por escrito de **“LA UNISTMO”** que así lo indique.

En el caso de que las partes celebren un convenio modificatorio al contrato o que los costos que sirvieron de base para integrar los precios unitarios se incrementen, **“EL CONTRATISTA”** se obliga a entregar un documento adicional a la fianza en los términos de los Artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor. Observando íntegramente la Fracción II del artículo 68 del Reglamento de la Ley de la Materia.

Asimismo, la afianzadora expresamente acepta que la fianza estará vigente durante la ejecución de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente en términos de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

El Porcentaje mínimo de mano de obra local que EL CONTRATISTA deberá incorporar en obras públicas o servicios relacionados a ejecutarse en pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, o zonas consideradas con cierto grado de marginación, no será menor del 50% de lo requerido, de conformidad con los artículos 31 Fracción X Bis y 51 fracción X Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca

**NOVENA.- AJUSTE DE COSTOS.-** Las partes acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este contrato, cuando ocurran circunstancias económicas no previstas en el mismo, ni tampoco imputables a cualquiera de las partes, que determine un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados al momento de ocurrir dicha contingencia de este contrato. El cual se realizará de acuerdo a lo establecido por el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

**DÉCIMA.- MODIFICACIÓN DE LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS.-** **“LA UNISTMO”**, podrá modificar el proyecto, especificaciones y programa materia de este contrato, mediante comunicado escrito al representante de **“EL CONTRATISTA”**. Las modificaciones se considerarán incorporadas al texto del contrato y por lo tanto, serán obligatorias para ambas partes.

***“EL CONTRATISTA” por ningún motivo procederá a la ejecución de trabajos que no estén contemplados en el catálogo de conceptos, hasta en tanto se autoricen las modificaciones y se asiente en bitácora la orden de ejecución correspondiente.***

**DÉCIMA PRIMERA. - AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y MONTO DE EJECUCIÓN.** - Por razones fundadas y explícitas, se podrá **Modificar** el plazo y monto de los contratos de Obra Pública mediante **Convenios**, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el 25% (veinticinco por ciento) del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones substanciales al proyecto original.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado, se deberá celebrar, por una sola vez un **Convenio Adicional** entre las partes respecto de las nuevas condiciones, en los términos del artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales de la obra objeto del contrato original.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DE “EL CONTRATISTA”.-** “EL CONTRATISTA” se obliga a que los materiales, mano de obra y equipos que se utilicen en los servicios y trabajos objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas en el **“ANEXO 7.B.2”** denominado **“Catálogo de Conceptos por Unidades de Medición, Cantidades de Trabajo, Precios Unitarios Propuestos, Importes Parciales y el Total de la Proposición”** y en las **“Especificaciones Particulares de Observancia Obligatoria” ANEXO 7.A.4** de las bases, el cual forma parte integral del presente contrato y a que la realización de todas y cada una de las partes del trabajo se efectúen a satisfacción de **“LA UNISTMO”**, así como a responder por su cuenta y riesgo de vicios ocultos de los materiales o equipo, de los defectos y errores, además de responder de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **“LA UNISTMO”**, o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma; en caso de que la garantía (fianza), no llegue a cubrir en su totalidad los daños y perjuicios causados, **“EL CONTRATISTA”** quedará obligado a responder de dichas irregularidades en que hubiere incurrido, de igual forma, será la única responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los Reglamentos y Ordenamientos de las Autoridades Competentes en Materia de Construcción, Seguridad y Uso de la Vía Pública del Estado de Oaxaca.

Igualmente se obliga **“EL CONTRATISTA”** a no ceder, traspasar, enajenar, o de alguna forma transmitir a persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, salvo previa autorización expresa y por escrito por parte de **“LA UNISTMO”**, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

**“EL CONTRATISTA”** está de acuerdo en que del pago del importe de las estimaciones se le haga la **deducción del 5 (cinco) al Millar del monto de los trabajos contratados antes de I.V.A., como derechos por el Servicio de Inspección y Vigilancia destinado a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental tal y como lo establece el artículo 76 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, así como el 3% (tres por ciento) del monto total de las erogaciones realizadas por concepto de remuneraciones al trabajo personal en términos de los artículo 63, 64, 65 y 66 de la Ley Estatal de Hacienda vigente.**

Asimismo, **“EL CONTRATISTA”** se obliga a colocar un señalamiento de identificación de las obras, en base al modelo que al efecto se le proporcionara, cargando el costo del mismo a sus gastos indirectos.

**DÉCIMA TERCERA. - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.** - **“EL CONTRATISTA”** comunicará a **“LA UNISTMO”**, la terminación de los trabajos que le fueron encomendados y éste a su vez, verificará que los mismos estén debidamente concluidos dentro del plazo de 20 (veinte) días naturales, contados a partir del aviso de terminación de **“EL CONTRATISTA”**.

Una vez constatada dicha terminación por parte de **"LA UNISTMO"**, este procederá a su recepción dentro de los 12 (doce) días naturales siguientes a la notificación de conclusión del trabajo.

**"LA UNISTMO"**, se reserva expresamente el derecho de reclamar los trabajos mal ejecutados o faltantes.

En caso de expirar el plazo para la recepción de los trabajos, sin que **"LA UNISTMO"**, haya recibido los mismos, estos se tendrán por recibidos con las reservas de ley para el caso de vicios y defectos en la obra.

**"LA UNISTMO"**, podrá ejecutar recepciones parciales cuando a su juicio existieren trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de uso; asimismo podrá recibirlos en los siguientes casos:

- a) Cuando **"LA UNISTMO"**, determine suspender los trabajos y lo que se hubiere realizado se ajusten a lo pactado y a las normas de construcción respectivas.
- b) Si **"LA UNISTMO"**, rescinde unilateralmente el contrato.
- c) Cuando de común acuerdo las partes convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato.
- d) Cuando la autoridad judicial declare rescindido el contrato.

En todos los casos descritos anteriormente, sean estos parciales o totales, **"LA UNISTMO"**, recibirá los trabajos dentro del plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de que se actualicen algunos de los supuestos antes mencionados, levantándose el Acta correspondiente. Si al recibirse y liquidarse los trabajos en cuestión o bien dentro del año siguiente contado a partir de la liquidación, existieren responsabilidades o adeudos debidamente comprobados para con **"LA UNISTMO"**, y a cargo de **"EL CONTRATISTA"**, el importe de ellos se deducirá de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados, y si no fueren suficientes, se harán efectivas con cargo a la fianza de cumplimiento, para lo cual, el texto de la misma habrá de indicar que su vigencia se extiende por un lapso de un año después de la recepción parcial o total, para responder tanto de los vicios ocultos y mala calidad de la construcción, así como de cualquier otra responsabilidad que resultare a cargo de **"EL CONTRATISTA"**, dicha fianza será substituida por la fianza que se establece en la Cláusula Octava de este Contrato.

Para toda recepción de obra, **"EL CONTRATISTA"** deberá entregar a **"LA UNISTMO"**, fianza que garantice todos y cada uno de los trabajos efectuados, sin la cual no podrá recibirse la obra. Asimismo, en el acto de entrega - recepción de la obra, **"EL CONTRATISTA"** está obligado a presentar a **"LA UNISTMO"** copia del formato de incidencia de obra en donde se le informa al Instituto Mexicano del Seguro Social la terminación de la obra.

**DÉCIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** - **"LA UNISTMO"**, podrá suspender temporalmente en todo o en parte y en cualquier momento, los trabajos contratados por causas justificadas o por razones de interés general, para tales efectos, **"LA UNISTMO"**, emitirá un oficio, el que deberá ser recibido de conformidad por **"EL CONTRATISTA"**, en el que se expresen los motivos de la suspensión temporal, así como la fecha prevista para la reanudación de los trabajos.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión.

Posteriormente lo hará del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, a más tardar el último día hábil de cada mes, mediante un informe que se referirá a los actos llevados a cabo en el mes calendario inmediato anterior sin que ello implique su terminación

definitiva. En este caso, el titular de **"LA UNISTMO"**, designará a los servidores públicos que podrán ordenar la suspensión.

Cuando se determine la suspensión de la obra por causas imputables a **"LA UNISTMO"**, éste pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, el cual podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Si los trabajos han de continuarse, se deberá llevar a cabo un **Convenio Modificatorio**, dentro del cual se establezcan los nuevos plazos, costos y monto de las fianzas para el cumplimiento del contrato.

**DÉCIMA QUINTA. -TERMINACIÓN ANTICIPADA.** -cuando ocurran razones de interés general, que den origen a la terminación anticipada del contrato, **"LA UNISTMO"**, pagará a **"EL CONTRATISTA"** los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate.

De presentarse causas de Fuerza Mayor o Fortuitas, que imposibiliten la continuación de los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** podrá suspender la obra. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá presentar ante **"LA UNISTMO"**, su solicitud, quien resolverá dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la recepción de la misma; en caso de negativa, será necesario que **"EL CONTRATISTA"** obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

**"LA UNISTMO"**, comunicará la terminación anticipada del contrato a **"EL CONTRATISTA"** y posteriormente lo hará del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado, a más tardar el último día hábil de cada mes.

En caso de no ser aceptada la solicitud de terminación anticipada del contrato, **"EL CONTRATISTA"** deberá obtener de la autoridad judicial la declaración correspondiente.

**DÉCIMA SEXTA.- RELACIONES LABORALES.-** **"EL CONTRATISTA"**, como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **"LA UNISTMO"**, en relación con los trabajos objeto de este contrato en virtud de que no opera la figura de patrón solidario o sustituto respecto de **"LA UNISTMO"**.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"LA UNISTMO"**, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por causas de interés general o por contravención a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y demás disposiciones aplicables en la materia; así como por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL CONTRATISTA"** que se estipulan en el presente contrato, dando derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **"LA UNISTMO"**, además de que se le apliquen las Penas Convencionales conforme a lo establecido en este contrato y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

Cuando **"LA UNISTMO"**, determine rescindir el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial.

Cuando **"LA UNISTMO"**, determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, la decisión correspondiente se comunicará por escrito a **"EL CONTRATISTA"**, exponiendo las razones al respecto que se

tuvieron, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Se considera que **"EL CONTRATISTA"** incumple el contrato si no inicia los trabajos a la fecha pactada, suspende injustificadamente los trabajos, no cumple con el programa de ejecución, por falta de materiales o equipo de construcción y no reponga alguna parte de la obra rechazada que no se ajuste a las especificaciones o normas de calidad, así como por cualquier otra causa que implique contravención a los términos del presente contrato.

De declararse la rescisión del contrato por causas imputables a **"EL CONTRATISTA"**, **"LA UNISTMO"**, procederá a hacer efectivas las garantías otorgadas por este, absteniéndose de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los 40 (cuarenta), días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión. En dicho finiquito deberá preverse el sobre costo de los trabajos aún no ejecutados y que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados; lo anterior es sin perjuicio de otras responsabilidades a cargo de **"EL CONTRATISTA"** que pudiesen existir.

En tal evento, **"LA UNISTMO"**, levantará acta circunstanciada ante fedatario público, donde se haga constar el estado que guardan los trabajos y asentándose las causas que motivaron la rescisión.

**"EL CONTRATISTA"** estará obligado a devolver a **"LA UNISTMO"** en un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

Ahora bien, para el caso de que existiera un saldo por amortizar de los anticipos otorgados y/o cualquier otro saldo a cargo de **"EL CONTRATISTA"**, el mismo se deberá reintegrar a **"LA UNISTMO"**, en un lapso no mayor de 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada la rescisión a **"EL CONTRATISTA"**, por lo cual, se le reconocerán los materiales que tenga en la obra o estén en proceso de adquisición debidamente comprobados, conforme a los datos básicos de precios de la Invitación, considerando si los hubiere, los ajustes de costos autorizados a la fecha de rescisión, siempre y cuando sean de la calidad requerida y puedan utilizarse en la obra y **"EL CONTRATISTA"** se compromete por escrito a entregarlos en el sitio de ejecución de los trabajos.

Si **"EL CONTRATISTA"** no reintegra el saldo por amortizar dentro del plazo antes mencionado, cubrirá a **"LA UNISTMO"**, Gastos Financieros conforme a una Tasa Igual a la Establecida por la Ley de Ingresos para el Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022, tratándose de prórroga en el plazo de Créditos Fiscales, calculándose los cargos sobre el saldo no amortizado por los días calendario desde que venció el plazo de reembolso hasta la fecha de su liquidación.

**DÉCIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES.-** **"LA UNISTMO"**, tendrá la facultad de verificar que las obras de este contrato se estén ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con el programa aprobado, para lo cual, **"LA UNISTMO"**, comparará periódicamente el avance de las obras, así como el importe de los trabajos ejecutados, con el de los que debieron realizarse en los términos del programa de obra, en la inteligencia de que, al efectuar dicha comparación, la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada.

Para el caso de que **"EL CONTRATISTA"** incumpla con la ejecución del programa aprobado con motivo del objeto del presente contrato en cualquiera de sus fases, las partes convienen en que **"EL CONTRATISTA"** pagará a **"LA UNISTMO"** a título de pena convencional la cantidad equivalente al 1% (uno por ciento) diario del valor de la obra pendiente por ejecutarse sin IVA por lo que **"EL CONTRATISTA"** manifiesta desde este momento su conformidad en que le sea deducido automáticamente de los pagos a que tenga derecho y si estos fueran insuficientes, la diferencia la cubrirá con recursos de su propio peculio.

**“LA UNISTMO”**, verificará también la calidad de la obra y cuando los trabajos no se hubieren apegado a las normas y especificaciones respectivas, procederá a practicar una evaluación para determinar la reposición de los trabajos mal ejecutados o la aplicación de una deductiva en proporción a las deficiencias observadas cuyo valor se hará efectivo en la siguiente estimación. Si se determina la reposición, se aplicará una retención del valor de los trabajos mal ejecutados, independientemente de la pena convencional antes señalada que podrá hacer valer LA UNISTMO.

Lo anterior, es sin perjuicio de las responsabilidades adicionales que pudieran existir.

Para determinar las retenciones y, en su caso, la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable a **“EL CONTRATISTA”**, ya que, en tal caso, **“LA UNISTMO”** efectuara en el programa las modificaciones que considere pertinentes.

No se considerarán como casos fortuitos o de fuerza mayor, los retrasos en la ejecución de la obra que pueda originar las condiciones climatológicas normales de la zona, dado que en el anexo 7.B.3 análisis e integración del factor del salario real, el contratista considerará determinado número de días perdidos por clima (lluvias torrenciales, huracán, tormenta) que impidan la ejecución de la obra, los cuales podrán incrementarse y ser motivo de prórroga en caso de un evento climatológico atípico.

La aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, son independientes de la facultad que tiene **“LA UNISTMO”**, para exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

**DÉCIMA NOVENA. - TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.** - Cuando se requiera de trabajos no incluidos en el presente contrato, **“EL CONTRATISTA”** dará aviso a **“LA UNISTMO”**, previamente a su ejecución, empleando para ello un plazo máximo de 7 (siete) días naturales para elaborar y presentar el costo de los trabajos extraordinarios, para aprobación por parte de **“LA UNISTMO”**, y éste resolverá lo conducente, en un plazo de 7 (siete) días naturales.

En este caso de trabajos extraordinarios, **“EL CONTRATISTA”** desde su iniciación, deberá ir comprobando y justificando mensualmente los costos directos ante el representante de **“LA UNISTMO”**, para formular los documentos de pago a que se refieren las cláusulas anteriores.

**VIGÉSIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.- “LA UNISTMO”**, designa a un representante directo en la obra objeto de este contrato, quién tratará todos los asuntos relacionados con los trabajos o derivados de ellos quien tendrá entre otras, las facultades y obligaciones que a continuación se señalan: Llevar la bitácora de la obra o las obras; verificar que los trabajos se realicen conforme a lo pactado en el contrato, así como a las órdenes de la Dependencia a través de la Residencia de Supervisión; revisar las estimaciones de trabajos ejecutados y conjuntamente con la Superintendencia de Construcción de **“EL CONTRATISTA”**, aprobarlas y firmarlas para su trámite de pago; mantener los planos debidamente actualizados; constatar la terminación de los trabajos y rendir informes periódicos y final del cumplimiento de **“EL CONTRATISTA”** en los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos. Lo anterior de acuerdo a lo señalado en el artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

El representante señalado en la presente cláusula no cuenta con facultades para otorgar prórrogas a **“EL CONTRATISTA”** para entrega de obra a **“LA UNISTMO”**.

Es facultad de **“LA UNISTMO”**, realizar la inspección de todos los materiales que vayan a usarse en la ejecución de todos los trabajos, ya sea en el sitio de éstos o en los lugares de adquisición.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- CONTRATO INTUITU PERSONAE.-** en virtud de ser el presente un *Contrato Intuitu Personae*, **“EL CONTRATISTA”** no podrá ceder en ningún caso a otras personas físicas o jurídicas, ya sea en todo o en parte los derechos y obligaciones derivadas del mismo para la realización de las obras, excepto los derechos de cobro que se deriven a su favor de las estimaciones de obra, facturas o contra-recibos que se generen en los términos del presente contrato, debiendo cumplir para ello, con los términos y condiciones que se establecen en la cláusula siguiente.

**“EL CONTRATISTA”** no podrá hacer ejecutar la obra o parte de la misma por otro.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO. - “EL CONTRATISTA”** podrá ceder o gravar sus derechos de cobro, debiendo cumplir para ello con las condiciones siguientes:

I.- Aviso previo, expreso y por escrito a **“LA UNISTMO”**, en el que se exprese su intención de ceder o gravar todos o parte de sus derechos de cobro. El aviso que aquí se menciona, deberá darse cuando menos con 30 (treinta) días de anticipación, especificando claramente los derechos que serán materia del futuro gravamen o cesión. En este aviso, deberá declarar **“EL CONTRATISTA”** bajo protesta de decir verdad, que no ha celebrado con anterioridad otra cesión de derechos o acto jurídico que se traduzca en cesión a favor de terceros de dichos derechos de cobro. De existir una cesión o gravamen anterior, deberá expresarlo así y aportar todos los datos y documentos que permitan su plena identificación.

II.- Conformidad previa expresa y por escrito **“LA UNISTMO”**, respecto del aviso del punto anterior.

III.- Notificación preferente a través de Corredor o Notario Público de la constitución del gravamen o de la cesión de derechos celebrada, en la que se indique claramente el número, fecha y objeto del contrato fuente, las facturas, en su caso contra-recibos materia del gravamen o de la cesión, así como el importe y la fecha de cada uno de ellos, el importe total de la cesión o gravamen, con el desglose correspondiente y cualquier otro dato o documento indispensable que se requiera a juicio de **“LA UNISTMO”**, para que quede plenamente identificado el crédito cedido o gravado.

IV.- En caso de que no se opte por la notificación a través de Corredor o Notario Público, esto deberá hacerse en forma fehaciente con el acuse de recibo correspondiente por **“LA UNISTMO”**, a fin de que quede constancia indubitable de que se cumplió con el requisito que establece la Ley.

V.- La notificación o en su caso el aviso de la cesión o de la constitución de un gravamen sobre los derechos de cobro, deberá ser hecha a **“LA UNISTMO”**, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la celebración del contrato entre cedente y cesionario o acreedor y deudor pignoraticio o entre las partes que celebren el contrato o acto jurídico cuyo objeto sea ceder o gravar a favor de una de ellas el cobro de las facturas y contra-recibos materia del contrato previo reconocimiento expreso y escrito de **“LA UNISTMO”** de la existencia del derecho de cobro a favor de **“EL CONTRATISTA”**.

VI.- Cualquier otro dato o documento que **“LA UNISTMO”**, estime necesario.

VII.- Queda expresamente convenido y así lo admite **“EL CONTRATISTA”**, que **“LA UNISTMO”**, no asume responsabilidad frente a terceros por el incumplimiento del contrato, convenio o acto jurídico a través del cual **“EL CONTRATISTA”** sea sustituida en los créditos que surgiesen a su favor conforme lo estipulado en el presente instrumento.

VIII.- **“LA UNISTMO”** y **“EL CONTRATISTA”** convienen que, en caso de rescisión de este contrato, los créditos a favor de terceros tendrán la siguiente prelación u orden de preferencia en su pago:

a) Créditos a favor de los trabajadores de **“EL CONTRATISTA”**.

b) Créditos fiscales en los términos del código fiscal del estado de Oaxaca.

c) Créditos a favor de **“LA UNISTMO”**, teniendo preferencia dentro de éstos, los que resulten de la falta de amortización del o de los anticipos que se hayan otorgado a cuenta de este contrato a **“EL CONTRATISTA”**.

d) Otros créditos a favor de terceros distintos a los mencionados en los puntos anteriores.

**“LA UNISTMO”**, tendrá la facultad para rescindir de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial el contrato, cuando una vez notificada la cesión de derechos o el acto jurídico de que se trate, los derechos de crédito que comprenda sean cobrados por el cedente, deudor pignoraticio, fideicomitente o cualquier persona distinta del nuevo titular del derecho. **“LA UNISTMO”**, también podrá rescindir de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial el presente contrato, cuando después de ser cobradas las facturas o contra-recibos, éstas se hagan figurar por **“EL CONTRATISTA”** en un contrato de cesión de créditos o de constitución de garantía prendaria, de fideicomiso en garantía o cualquier otro acto jurídico que tenga como consecuencia conferir a un tercero los derechos de **“EL CONTRATISTA”** a los créditos generados conforme a este contrato, o preferencia sobre dichos créditos.

**VIGÉSIMA TERCERA.- PRORROGAS.-** En caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa que no fuera imputable a **“EL CONTRATISTA”**, le fuera imposible llevar a cabo los trabajos dentro del plazo señalado en este contrato, solicitará oportunamente y por escrito a **“LA UNISTMO”** prórroga para la entrega de la obra, explicando los motivos y fundamentos que la ocasionen, reservándose **“LA UNISTMO”**, el derecho sobre la admisibilidad de la justificación y procedencia y en caso de otorgarla, solo será por una sola vez y hasta por un tiempo máximo de sesenta días contados a partir de que sea expresamente y por escrito admitida, o desde que fenezca el plazo primario; por otra parte si se presentan causas que impidan la terminación de los trabajos dentro del plazo indicado en la Cláusula Tercera de este contrato, imputables a **“EL CONTRATISTA”**, este podrá solicitar oportunamente y por escrito a **“LA UNISTMO”** una sola prórroga para la entrega de los mismos, siendo optativo para **“LA UNISTMO”** concederla o negarla así como la decisión de imponer o no, una o todas las penas convencionales de la Cláusula Décima Octava de este contrato.

En caso de que **“LA UNISTMO”** conceda la prórroga, por momento oportuno, debe considerarse el que oscila entre la mitad y los diez días antes de fenecer el plazo, así como por el tiempo máximo, una tercera parte del señalado para el caso de fuerza mayor o caso fortuito, empezando a computarse el tiempo desde la fecha establecida para la prórroga a **“EL CONTRATISTA”** podrá exigir a este, adopte las medidas necesarias para la conclusión oportuna de los trabajos, so pena de rescindirle el contrato o reclamo de los daños y perjuicios a que haya lugar.

La prórroga mencionada en la presente Cláusula solo podrá ser validas si se otorgan por escrito elaborado y firmado por el Vicerrector de Administración de **“LA UNISTMO”**, en su carácter de Representante Legal de la Convocante.

**VIGÉSIMA CUARTA. - DISCREPANCIA. -** Las partes convienen que en caso de existir alguna discrepancia entre el contenido del clausulado del presente contrato y alguno de sus anexos, prevalecerá lo señalado en el clausulado.

**VIGÉSIMA QUINTA.- DE LOS DATOS PERSONALES.-** **“EL CONTRATISTA”** en su carácter de encargado del Tratamiento de los Datos Personales en los términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, adquiere el compromiso de realizar el tratamiento de los datos personales conforme a las instrucciones de **“LA UNISTMO”**, abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas, guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados y abstenerse de

transferirlos, salvo en el caso de que **“LA UNISTMO”**, así lo determine, o la comunicación derive de una subcontratación, o por mandato expreso de la autoridad competente.

Por su parte La Universidad del Istmo es la responsable del tratamiento de los datos personales que **“EL CONTRATISTA”** proporcione, entendiendo que está de acuerdo con los términos de los avisos de privacidad que puede consultar en el portal <http://www.unistmo.edu.mx/index.html>. La información registrada en este Contrato es única y exclusivamente para las funciones y actividades propias de **“LA UNISTMO”**; sus datos personales están protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, a excepción prevista por los artículos 15 y 62 de la Ley en comento. La temporalidad del manejo de sus datos personales será indefinida a partir de la fecha en que nos los proporcione; pudiendo oponerse al manejo de los mismos en cualquier momento que considere oportuno y/o alguna otra aclaración mediante solicitud vía correo electrónico: [enlace@bianni.unistmo.edu.mx](mailto:enlace@bianni.unistmo.edu.mx).

**VIGÉSIMA SEXTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.** - Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, a cada una de las cláusulas que lo integran, así como a las declaraciones de las partes vertidas en el mismo. En lo no previsto por los ordenamientos antes citados, serán aplicables supletoriamente, el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles Vigentes para el Estado de Oaxaca o la aplicable en la materia federal, quedando sujeta a la jurisdicción de los tribunales competentes a elección de **“LA UNISTMO”**.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.** - para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales estatales con sede en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, por lo tanto **“EL CONTRATISTA”** renuncia al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato, manifiestan que en su otorgamiento no ha existido error, lesión, dolo, mala fe o cualquier otro vicio que afecte su voluntad y que pudiera invalidarlo, y para su constancia lo suscriben por duplicado en la **Ciudad Universitaria S/N, Carretera Ixtepec-Chihuitan, Ciudad Ixtepec, Oaxaca, a los 03 días del mes de octubre del año 2022.**

Por **“LA UNISTMO”**

Por **“EL CONTRATISTA”**

\_\_\_\_\_  
**Vice-Rector de Administración y  
Representante Legal.**

**T E S T I G O S**

\_\_\_\_\_  
**Jefa de Departamento de Proyectos, Construcción y  
Mantenimiento**

\_\_\_\_\_  
**Jefe del Departamento de Recursos  
Materiales**

\_\_\_\_\_  
**Auditor Interno de la UNISTMO**

<sup>1</sup>LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO: \_\_\_\_\_, RELATIVO A LA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA ESTATAL DE LA “REPARACIÓN DEL LABORATORIO DE CÓMPUTO EN LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO CAMPUS IXTEPEC”, CELEBRADO CON LA EMPRESA: \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_.

**MANIFESTACIÓN DE CONOCER  
EL MODELO DEL CONTRATO**

**M.A. OSCAR CORTÉS OLIVARES  
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO  
PRESENTE.**

Por medio del presente declaro bajo protesta de decir verdad que conozco el modelo del contrato vigente en la UNIVERSIDAD DEL ISTMO, su clausulado y los derechos y obligaciones que se estipulan en el mismo, para la ejecución de los trabajos referentes a: \_\_\_\_\_ .

Así mismo, declaro estar de acuerdo con el mismo y no tener objeción alguna a su contenido.

**A T E N T A M E N T E**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**NOTA: El contenido de este anexo no deberá sufrir alteración alguna y se transcribirá en papel membretado del licitante.**

## **ANEXO 7.A.4**

# **ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA.**

## ANEXO 7.A.4

### **ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA**

1. LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ACOMPAÑARSE EN CADA ESTIMACIÓN SON: OFICIO DE SOLICITUD DE ESTIMACIÓN, ESTADO DE CUENTA, RESUMEN DE ESTIMACIÓN, NÚMEROS GENERADORES, CROQUIS, REPORTE FOTOGRÁFICO (DOS FOTOS COMO MÍNIMO POR CADA CONCEPTO), NOTAS DE BITÁCORA Y PRUEBAS DE LABORATORIO. EN CASO DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS TAMBIÉN DEBERÁ ANEXARSE TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS.
2. EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR TODOS LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PARA QUE LA SUPERVISIÓN DE OBRAS PUEDA REVISAR, APROBAR Y AUTORIZAR EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES.
3. ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA DELIMITAR EL ÁREA DE TRABAJO CON MALLA CICLÓNICA O SIMILAR, DICHA ÁREA SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA CONSTRUCTORA TANTO EN SEGURIDAD COMO EN HIGIENE. LA EXTENSIÓN DEL ÁREA SERÁ APROBADA POR LA SUPERVISIÓN DE OBRA, FUERA DE ESTA ZONA NO PODRÁ HABER MATERIAL, DESPERDICIOS, ESCOMBRO O PERSONAL ALGUNO; ADEMÁS DEBERÁ CONTAR CON UN DISPENSADOR DE GEL ANTIBACTERIAL Y PUESTOS CON AGUA Y JABÓN PARA EL LAVADO DE MANOS.
4. SOLO SE PERMITIRÁ EL ACCESO AL PERSONAL DEBIDAMENTE ACREDITADO, EN HORARIOS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS POR LA UNISTMO Y EL CONTRATISTA. PARA ELLO EL CONTRATISTA ENTREGARÁ SEMANALMENTE A LA SUPERVISIÓN DE OBRA UNA RELACIÓN CON LOS NOMBRES Y CATEGORÍAS DE SU PERSONAL. EL ACCESO SE REALIZARÁ POR LA PUERTA INDICADA, PORTANDO CADA TRABAJADOR EQUIPO DE PROTECCIÓN NECESARIOS (CUBREBOCAS, CARETAS, GEL ANTIBACTERIAL) DICTADAS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS, CONSIDERANDO LA DECLARACIÓN DE LA PANDEMIA POR COVID-19.
5. EL CONTRATISTA SERÁ EL RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD DE SUS TRABAJADORES EN LA OBRA Y EN LAS ZONAS ADYACENTES, PARA LO CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR EL EQUIPO NECESARIO COMO SON BOTAS, ARNESES, CASCOS, GUANTES, GOGLES, SEÑALAMIENTOS DE SEGURIDAD, ETC.
6. SE ACLARA A LOS PARTICIPANTES QUE PARA EFECTOS DE SUMINISTRO Y TRÁNSITO DE MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DEL SIGUIENTE HORARIO: DE LUNES A DOMINGO 06:00 A 20:00 HRS.
7. LAS EMPRESAS DEBERÁN CONSIDERAR DENTRO DE SUS COSTOS INDIRECTOS LA INSTALACIÓN DE SANITARIOS PORTÁTILES PARA SU PERSONAL, EN LA CANTIDAD SUFICIENTE DE ACUERDO AL NÚMERO DE OBREROS YA QUE NO SE PERMITIRÁ EL USO DE LOS SANITARIOS DE LA UNIVERSIDAD; LOS CUALES DEBERÁ MANTENER LIMPIOS Y DARLES SERVICIO CON LA FRECUENCIA NECESARIA.
8. LAS EMPRESAS DEBERÁN CONSIDERAR DENTRO DE SUS COSTOS INDIRECTOS EL SUMINISTRO DE AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR, YA QUE LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO NO LES PROPORCIONARA NINGUNO DE ESTOS INSUMOS.
9. LOS CONCEPTOS DE OBRA QUE REQUIERAN TRABAJOS A CIERTA ELEVACIÓN, DEBERÁN INCLUIR EN SU PRECIO UNITARIO, EL COSTO DE ANDAMIOS, PROTECCIONES, HAMACAS Y EQUIPO NECESARIO PARA CUALQUIER ALTURA.
10. CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL CALENDARIO PROGRAMADO DE OBRA: SE DEBERÁ PRESENTAR LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL TERRENO, TIPO DE ESTRUCTURA, DENTRO DEL PERIODO ESTIMADO PARA LA MISMA, ESTE SERÁ OBLIGATORIO PARA PODER CONTRATAR.
11. LA SUPERVISIÓN VERIFICARÁ PREVIO AL CIMBRADO DE ELEMENTOS, EL CORRECTO ARMADO Y COLOCACIÓN DE ACERO, EL CONTRATISTA ANTES DE EMPEZAR A CIMBRAR, DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN.
12. EN LO REFERENTE A LOS CONCRETOS HECHOS EN OBRA: EL CONTRATISTA DEBE PRESENTAR POR ESCRITO, ANTES DE INICIAR LOS TRABAJOS, LA DOSIFICACIÓN EN LA FABRICACIÓN DE LOS MISMOS, SEGÚN SEA SU RESISTENCIA O PROPORCIONAMIENTO, AUTORIZADAS POR EL LABORATORIO QUE ÉSTE DESIGNE. ADEMÁS,

DEBE CONTAR EN OBRA CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO PARA SU FABRICACIÓN, MONITOREO Y OBTENCIÓN DE MUESTRAS DE CONCRETO. LOS CILINDROS DE CONCRETO DEBERÁN REALIZARSE DE ACUERDO A LA NORMA NMX-C-160-ONNCCE-2004.

13. PARA PODER LLEVAR A CABO EL COLADO DE LA CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA O DE CUALQUIER ELEMENTO DE LA OBRA, EL CONTRATISTA DEBERÁ TENER LA AUTORIZACIÓN DE LA SUPERVISIÓN.
14. EL COLADO DE LOSAS, TRABES Y CADENA DE CERRAMIENTO SE EFECTUARÁ MONOLÍTICAMENTE, EL CONCRETO SERÁ PREMEZCLADO O ELABORADO CON REVOLVEDORA DE ACUERDO AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.
15. PARA LOS ACEROS (VARILLAS) SE SOLICITA UTILIZAR LAS MARCAS TALLERES Y ACEROS (TA) O HYLSA; TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS ESPECIFICACIONES DETALLADAS EN LAS NOTAS GENERALES DEL PLANO ESTRUCTURAL EN EL PUNTO 2, QUE, AUNQUE NO ESPECIFICA UNA MARCA COMERCIAL SE HAN VENIDO TRABAJANDO CON LAS MISMAS, DANDO RESULTADOS SATISFACTORIOS EN CUANTO CALIDAD Y ACCESIBILIDAD EN EL MERCADO. PARA LOS CONCRETOS Y MEZCLAS SE SOLICITA UTILIZAR CEMENTO DE LAS MARCAS CRUZ AZUL O TOLTECA, UTILIZANDO EL MISMO CRITERIO DE LAS NORMAS GENERALES DETALLADO EN EL PUNTO 1.
16. EN LOS CONCEPTOS DE CONCRETO SE DEBERÁ INCLUIR DENTRO DE LOS PRECIOS UNITARIOS, EL SUMINISTRO DEL CONCRETO PREMEZCLADO O MATERIALES EN CASO DE SER HECHO EN OBRA, VACIADO, VIBRADO, CURADO DURANTE 7 DÍAS COMO MÍNIMO 3 VECES AL DÍA, PRUEBAS DE REVENIMIENTO Y DE LABORATORIO, ELEVACIONES A CUALQUIER NIVEL, YA SEA A BOTE O CON EQUIPO DE BOMBEO Y FLUIDIZANTE EN CASO DE SER NECESARIO.
17. PARA LA ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE CONCRETOS, DEBERÁN CONSIDERAR EN SUS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS LAS PRUEBAS DE LABORATORIO CON UNA FRECUENCIA DE 8 METROS CÚBICOS POR BACHADA, OBTENIENDO CALAS CON CUATRO CILINDROS DE CONCRETO PARA SUS PRUEBAS DE RUPTURA A LOS 7,14, Y 28 DÍAS EN CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS.
18. LOS CONCRETOS HECHOS EN OBRA DEBERÁN REALIZARSE CON REVOLVEDORA Y VACIADOS SOBRE ARTESAS, NUNCA SOBRE EL TERRENO NATURAL O LOSAS DE ENTREPISOS.
19. LA UNISTMO SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZAR LAS PRUEBAS DE CALIDAD QUE SEAN NECESARIAS RESPECTO A LAS PRUEBAS DE CONCRETO, SOLDADURA Y ACEROS (VARILLAS).
20. LOS RECUBRIMIENTOS EN LOS DIFERENTES CUERPOS ESTRUCTURALES, SERÁN CON SILLETAS INDUSTRIALES DE 3.00 CM.
21. EN LOS CONCEPTOS DE ACERO DE REFUERZO SE INCLUIRÁN EN EL PRECIO UNITARIO EL COSTO CORRESPONDIENTE A LOS GANCHOS, ESCUADRAS, ESTIBA, HABILITADO, ARMADO, SILLETAS INDUSTRIALES, DESPERDICIOS, ALAMBRE RECOCIDO, TRASLAPES DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES QUE MARCA EL PLANO ESTRUCTURAL (EN TODOS LOS DIÁMETROS SE DEBERÁ CONSIDERAR DOBLECES Y SOLDADURA EN SU CASO).
22. LAS VARILLAS DE CASTILLOS Y COLUMNAS SE DESPLANTARÁN DESDE LA PARRILLA DE CIMENTACIÓN O DE LAS CONTRATRABES CON EL ANCLAJE INDICADO EN LA TABLA DE REFUERZOS DEL PLANO ESTRUCTURAL. ASÍ MISMO, ESTAS VARILLAS DEBERÁN SER COLOCADAS EN PIEZAS ENTERAS A LA ALTURA REQUERIDA, POR LO QUE SE DEBERÁ CONSIDERAR EN EL PRECIO UNITARIO, LOS DESPERDICIOS Y CONTRAVIENTOS (TORZALES DE ALAMBRE RECOCIDO) NECESARIOS PARA SU COLOCACIÓN.
23. SE ACLARA A LOS PARTICIPANTES QUE NO SE PERMITIRÁ EL USO DE CIMBRA USADA EN LOS CONCEPTOS DONDE SE CONSIDERA CIMBRA APARENTE, DEBE SER CIMBRA NUEVA, POR LO QUE DEBERÁ CONSIDERARLO EN SU ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO.
24. TODOS LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CATÁLOGO INCLUYEN: TRAZO, NIVELACIÓN, LIMPIEZA, DURANTE EL TRANSCURSO DE LA OBRA Y HASTA SU FINALIZACIÓN, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES, DENTRO DE LA OBRA HASTA PIE DE CAMIÓN Y FUERA DE LA UNIVERSIDAD EN TIRADERO ELEGIDO POR LA CONTRATISTA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, MATERIALES, DESPERDICIOS, AJUSTES,

ELEVACIONES Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL PAGO SERÁ POR UNIDAD DE OBRA TOTALMENTE TERMINADA (P.U.O.T.).

25. EN LOS CASOS DE CADENAS, CASTILLOS Y CERRAMIENTOS: INCLUIR: CIMBRA, ARMADO, FABRICACIÓN DE CONCRETO, VACIADO, VIBRADO, CURADO Y DESCIMBRADO DEL ELEMENTO.
26. LOS CASTILLOS, COLUMNAS Y MUROS DE CONCRETO SE DESPLANTARÁN DESDE LAS ZAPATAS, ASÍ TAMBIÉN SE EVITARÁ LO MÁS POSIBLE EL TRASLAPE DE LAS VARILLAS QUE INTEGREN CADA UNO DE ESTOS ELEMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.
27. EN LAS PARTIDAS DE INSTALACIONES, ELÉCTRICA, RED DE DATOS SE DEBERÁ INCLUIR: TRAZO, NIVELACIÓN, AJUSTES, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN.
28. LA TUBERÍA PARA LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA, VOZ Y DATOS, RED DE DATOS Y ALARMAS, SERÁ DE PVC CONDUIT TIPO PESADO., Y EL PRECIO UNITARIO DEBERÁ INCLUIR: CONTRA Y MONITOR CURVAS, DOBLECES, BAYONETEOS, CORTES, AJUSTES, TRAZO, NIVELACIONES, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.
29. PARA LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA, SE UTILIZARÁ CABLEADO DE LA MARCA CONDUMEX; LAMPARAS DE LA MARCA TECNOLITE; CONTACTOS Y APAGADORES DE LAS MARCAS LEVITÓN O BTICINO, TAL COMO SE ESPECIFICA EN EL CATÁLOGO DE OBRAS, DEBIDO AL BUEN RESULTADO EN LOS ASPECTOS DE CALIDAD Y TIEMPO DE VIDA ÚTIL; QUE SE HAN OBTENIDO ANTERIORMENTE. ASÍ MISMO PARA LOS TRABAJOS DE RED DE INTERNET SE UTILIZARÁ CABLE UTP MARCA CONDUMEX O AVAYA, POR SER MARCAS COMERCIALES QUE SE DISTRIBUYEN EN TODA LA REGIÓN Y PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS ESPECIFICADAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y SER DE LA MARCA YORK, DEBIDO A LOS BUENOS RESULTADOS EN LOS ASPECTOS DE CALIDAD DE SUS COMPONENTES, VIDA ÚTIL Y BAJO COSTO EN SU MANTENIMIENTO, QUE SE HAN OBTENIDO EN LAS OBRAS EJECUTADAS ANTERIORMENTE.
30. EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSIDERAR DENTRO DE SUS COSTOS INDIRECTOS, EL COSTO DERIVADO DE SUS INSTALACIONES PROVISIONALES, COMO SON BODEGAS, ALMACENES, OFICINAS DE OBRA, LOS CABLES, EXTENSIONES Y PROTECCIONES (INTERRUPTORES) ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN QUE LE PERMITAN DESEMPEÑAR SUS TRABAJOS SIN DAÑAR LA OPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD. ASÍ COMO EL COSTO DERIVADO DEL PERSONAL DE CAMPO COMO, BODEGUEROS, ALMACENISTAS, QUE CONTROLAN Y RESGUARDAN LOS MATERIALES Y EQUIPOS, YA QUE LA UNIVERSIDAD NO SERÁ RESPONSABLE DE PÉRDIDAS O DAÑO A SU EQUIPO.
31. EL CONTRATISTA DEBERÁ DE CONSIDERAR LOS TURNOS DE TRABAJO Y LA CANTIDAD DE OPERARIO, DE TAL MANERA DE NO REBASAR EL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE OBRA.
32. LOS VIAJES CORRESPONDIENTES A LOS ACARREOS EN CAMIÓN FUERA DE LA OBRA A TIRADERO PROPUESTO POR LA CONVOCANTE, DEBERÁN SER REGISTRADOS Y AUTORIZADOS POR LA SUPERVISIÓN, PREVIO AL RETIRO DE LOS CAMIONES Y LA REALIZACIÓN DEL DESALOJO FUERA DE LA OBRA.
33. A FIN DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES EN RELACIÓN A LOS MATERIALES, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE LA LOPSREO EN SU ARTÍCULO 39 PÁRRAFO 1; REQUERIMOS QUE SE CUMPLA CON LAS MARCAS, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE MENCIONAN EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS; YA QUE DICHAS MARCAS CUMPLEN CON LAS NORMAS VIGENTES DE CALIDAD EN EL MERCADO Y PARTICULARMENTE HAN DADO BUENOS RESULTADOS DE COSTO-BENEFICIO A LA UNIVERSIDAD. EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ CONSIDERAR LOS TIEMPOS PARA EL PEDIDO Y SUMINISTRO DE LOS MATERIALES Y EQUIPO A LA OBRA. LO ANTERIOR CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 31, FRACCIÓN XVI Y 51, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.
34. SE ACLARA A LOS PARTICIPANTES QUE EN EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁN INCLUIR COPIA A COLOR DE LA LICENCIA ORIGINAL VIGENTE DE IDENTIFICACIÓN DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA, AUTORIZADO POR LA COMISIÓN DE ADMISIÓN DE DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA DEL ESTADO DE OAXACA. SI LOS LICITANTES SON DE ENTIDAD FEDERATIVA DISTINTA A OAXACA, DEBERÁN TOMAR EN

CUENTA AL ELABORAR Y PRESENTAR SUS PROPUESTAS QUE NECESARIAMENTE SUS REPRESENTANTES QUE DESIGNEN, DEBERÁN TENER SU LICENCIA ORIGINAL VIGENTE DE IDENTIFICACIÓN DE DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA, AUTORIZADO POR LA COMISIÓN ANTES CITADA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

35. SE RECUERDA A LOS PARTICIPANTES QUE LOS CONCEPTOS DEL CATÁLOGO SE PAGAN POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA, Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA O CAUSA SE PAGARAN EN PORCENTAJES.
36. SE ACLARA A LA EMPRESA QUE RESULTE ADJUDICADA, QUE, PARA EL CASO DE AFECTACIÓN A LAS INSTALACIONES EXISTENTES DE LA UNISTMO, LA REPOSICIÓN O REPARACIÓN DE LAS ZONAS DAÑADAS CORRERÁ A SU CUENTA Y CARGO.
37. SE ENTIENDE POR MATERIAL INERTE, EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE BANCO CON PROPIEDADES DE ALTA COMPACTACIÓN (CEMENTANTE); Y POR CADA 20 M3 DE RELLENO DE MATERIAL, SE REALIZARÁ UNA PRUEBA DE COMPACTACIÓN, DE MANERA ALEATORIA Y EN LAS PRIMERAS CAPAS.
38. QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDA LA UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE SONIDO EN LA OBRA Y DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA UNISTMO.
39. EL CONCURSANTE GANADOR SE HACE RESPONSABLE SOLIDARIO DEL CONTENIDO DE LOS PLANOS Y EL CATÁLOGO, Y SI NO ESTA DE ACUERDO CON ALGO DEBERÁ MANIFESTARLO POR ESCRITO ANTES DE ACEPTAR EL FALLO Y FIRMAR EL CONTRATO, Y SE COMPROMETE A QUE BAJO NINGÚN MOTIVO HARÁ USO INDEBIDO DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA UNISTMO PARA PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA.
40. ES RESPONSABILIDAD DE LOS PARTICIPANTES, CUALQUIER INTERPRETACIÓN ERRÓNEA QUE SE HAGA DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA UNIVERSIDAD, HECHO POR EL CUAL DEBERÁ ASUMIR EN TÉRMINOS DE LAS BASES DE LICITACIÓN CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE.
41. EN LOS CASOS QUE NO SE TENGAN TODOS LOS ELEMENTOS PARA DETERMINAR EL ALCANCE DE LOS CONCEPTOS DE OBRA SE TOMARÁ COMO BASE LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, EN SU TÍTULO SEXTO CONSTRUCCIÓN, CAPÍTULOS I AL VII; Y LAS NORMAS TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE ACUERDO A LO ESPECIFICADO EN LOS PLANOS ESTRUCTURALES EN SUS NOTAS GENERALES NUMERAL 13.
42. SE DEBE CONSIDERAR, QUE, UNA VEZ AFINADO EL FONDO DE LA EXCAVACIÓN EN LAS CIMENTACIONES, SE DEBERÁ HUMEDECER Y COMPACTAR EL TERRENO NATURAL ANTES DE COLOCAR LA PLANTILLA DE CONCRETO O CAMA DE ARENA.
43. SERÁ DETERMINANTE LA CORRECTA ASIMILACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PLANOS, CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ MISMO AQUELLA INFORMACIÓN QUE SE GENERE A PARTIR DE LA ACLARACIÓN DE LAS DUDAS QUE DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS NOS HAGAN LLEGAR LOS PARTICIPANTES EN ESTE PROCESO DE LICITACIÓN. EN NINGÚN MOMENTO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE ACEPTARÁN POR PARTE DE LOS LICITANTES, MODIFICACIONES A LO ESTABLECIDO EN EL CATÁLOGO NI A LO EXPRESAMENTE INDICADO EN LOS PLANOS, DESPUES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.
44. UNA VEZ TERMINADA LA OBRA Y PREVIO A LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LA MISMA, ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA HACER LIMPIEZA DEL ÁREA DE LOS TRABAJOS. EL COSTO POR EL RETIRO DE ESCOMBRO, BASURA Y MATERIAL NO ÚTIL FUERA DE LA OBRA E INSTITUCIÓN CORRERÁ A CUENTA Y CARGO DE EL CONTRATISTA.
45. AL TÉRMINO DE LOS TRABAJOS, LA CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGARLOS PLANOS DEFINITIVOS IMPRESOS EN FORMATO DE 60X90 CM Y DE MANERA DIGITAL A LA SUPERVISIÓN. PREVIO A LA ENTREGA-RECEPCIÓN.
46. EL PORCENTAJE MÍNIMO DE MANO DE OBRA LOCAL QUE LOS LICITANTES DEBERÁN INCORPORAR EN OBRAS PÚBLICAS O SERVICIOS RELACIONADOS A EJECUTARSE EN PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, O ZONAS CONSIDERADAS CON CIERTO GRADO DE MARGINACIÓN, NO SERÁ MENOR DEL

50% DE LO REQUERIDO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN X BIS Y 51 FRACCIÓN X BIS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

**ESTA RELACIÓN SE COMPLEMENTA CON MODIFICACIONES QUE DEBA HACER EL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTA UNIVERSIDAD, POR ESCRITO O EN LAS MINUTAS DE JUNTA ACLARATORIA.**

## **ANEXO 7.A.5**

**LAS ACTAS Y CIRCULARES DE JUNTAS ACLARATORIAS Y  
CONSTANCIAS DE VISITA (copias).**

## **ANEXO 7.A.6**

**MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. ASIMISMO EL DOCUMENTO ACTUALIZADO Y EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y A LA REGLA 2.1.29 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL 2022, ASÍ COMO OPINIÓN POSITIVA, EXPEDIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, APROBADAS MEDIANTE ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, ACDO.SA1.HCT.250315 /62.P.DJ, ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DJ, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LOS DÍAS 27 DE FEBRERO DE 2015, 03 DE ABRIL DE 2015 Y 30 DE MARZO DE 2020. Y CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL INFONAVIT, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INFONAVIT, MEDIANTE RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17, TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790 DEL 25 DE ENERO DE 2017, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2017.**

## **ANEXO 7.A.7**

### **CAPACIDAD FINANCIERA DEL LICITANTE.**

**ANEXO 7.A.7**

**M.A. OSCAR CORTÉS OLIVARES  
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO  
P R E S E N T E.**

El licitante, cuya razón social como contratista es: \_\_\_\_\_

Manifiesta su capacidad financiera para la ejecución de la obra arriba mencionada y anexa la siguiente documentación:

1. Declaración anual de impuestos del ejercicio 2021 ( )
2. Pagos provisionales de enero-julio del 2022 ( )
3. Estados financieros del ejercicio 2022 ( )
4. Estados financieros de enero - julio 2022 ( )
5. Comparativo de las razones financieras básicas por el ejercicio fiscal 2021 con las razones financieras por el ejercicio fiscal 2022 ( )
6. Razones financieras de enero - julio de 2022 ( )

Preferentemente auditados por contador público independiente con registro ante S.H.C.P., presentando la copia del registro y cédula profesional.

En caso de haber optado conforme al artículo 32-A de C.F.F., estos deberán estar dictaminados.

El licitante presenta estados financieros de enero a diciembre del 2021 y enero-julio 2022. Con un monto de activo y capital de \$ 1'500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N), firmado por Contador Público independiente a la empresa y por el representante legal del licitante, anexando al mismo, copia de la última declaración fiscal y copia de la cédula profesional del Contador Público independiente que firma dicho estado financiero.

**ATENTAMENTE**

**“EL LICITANTE”**

### Comparativo de las razones financieras básicas

Descripción	Interpretación	Fórmula	Ejercicio fiscal 2021	Ejercicio fiscal 2022
Liquidez	Capacidad que tiene la empresa para cubrir sus obligaciones de corto plazo, es decir, aquellas con vencimiento menor a un año.	Activo Circulante/Pasivo circulante		
Solvencia	Grado de financiamiento externo que tiene la empresa.	Pasivo total/Activo total		
Apalancamiento	Nivel de deuda que tiene la empresa con respecto al valor de su patrimonio y el volumen de financiamiento externo.	Pasivo total/Capital contable		
Capital de Trabajo	Cantidad con la que cuenta la empresa para realizar sus operaciones normales, después de haber cubierto sus obligaciones a corto plazo	Activo Circulante-Pasivo circulante		
Rentabilidad	Porcentaje de ganancia que obtiene la empresa sobre lo que invierte.	Utilidad Neta/Capital Contable		

Descripción	Interpretación	Fórmula	Periodo enero - julio de 2022
Liquidez	Capacidad que tiene la empresa para cubrir sus obligaciones de corto plazo, es decir, aquellas con vencimiento menor a un año.	Activo Circulante/Pasivo circulante	
Solvencia	Grado de financiamiento externo que tiene la empresa.	Pasivo total/Activo total	
Apalancamiento	Nivel de deuda que tiene la empresa con respecto al valor de su patrimonio y el volumen de financiamiento externo.	Pasivo total/Capital contable	
Capital de Trabajo	Cantidad con la que cuenta la empresa para realizar sus operaciones normales, después de haber cubierto sus obligaciones a corto plazo	Activo Circulante-Pasivo circulante	
Rentabilidad	Porcentaje de ganancia que obtiene la empresa sobre lo que invierte.	Utilidad Neta/Capital Contable	

## **ANEXO 7.A.8**

**MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS, Y  
DE HABER ASISTIDO O NO A LA JUNTA DE ACLARACIONES.**

**ANEXO 7.A.8**

**MANIFESTACIÓN DE HABER ASISTIDO O NO A LA JUNTA DE ACLARACIONES.**

**LUGAR Y FECHA**

**M.A. OSCAR CORTÉS OLIVARES  
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO  
P R E S E N T E.**

POR MEDIO DE LA PRESENTE, MANIFIESTO SI ( O NO ) HABER ASISTIDO A LA JUNTA DE ACLARACIONES Y MANIFIESTO ESTAR DE ACUERDO CON TODAS LAS PARTICULARIDADES Y ACUERDOS QUE SE TOMARON, DE MANERA QUE LOS HE CONSIDERADO EN LA ELABORACIÓN DE MI PROPOSICIÓN, CORRESPONDIENTE A:

**LICITACIÓN No.** \_\_\_\_\_

**OBRA**

**LOCALIDAD**

**MUNICIPIO**

\_\_\_\_\_

SIN MAS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTEDES A SU APRECIABLE CONSIDERACIÓN.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

**NOTA:** Este documento deberá presentarse en papel membretado de la empresa o persona física participante.

## **ANEXO 7.A.9**

### **MANIFESTACIÓN DE NO SUBCONTRATACIÓN.**

**ANEXO 7.A.9**

**MANIFESTACIÓN DE NO SUBCONTRATACIÓN**

**LUGAR Y FECHA**

**M.A. OSCAR CORTÉS OLIVARES  
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO  
PRESENTE:**

**EL QUE SUBSCRIBE \_\_\_\_\_, DE LA  
EMPRESA \_\_\_\_\_ MANIFESTAMOS POR ESTE CONDUCTO QUE NO  
REALIZAREMOS SUBCONTRACIÓN DE NINGUNAS DE LAS PARTES DE NINGUNA DE LAS OBRAS, MOTIVO  
DE LA PRESENTE LICITACIÓN N°. \_\_\_\_\_.**

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

## **ANEXO 7.A.10**

**MANIFESTACIÓN DE CONTRATOS EN VIGOR, CELEBRADOS  
CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O CON PARTICULARES,  
INDICANDO MONTOS Y AVANCES.**

**ANEXO 7.A.10**

**MANIFESTACIÓN DE CONTRATOS EN VIGOR, CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O CON PARTICULARES, INDICANDO MONTOS Y AVANCES**

**LUGAR Y FECHA**

**M.A. OSCAR CORTÉS OLIVARES  
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO  
P R E S E N T E.**

POR MEDIO DE LA PRESENTE, DOY A CONOCER A USTED LA RELACIÓN DE LOS CONTRATOS QUE NUESTRA EMPRESA TIENE CELEBRADOS A LA FECHA CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO CON PARTICULARES:

DEPENDENCIA O ENTIDAD	TELÉFONO	OBRA Y UBICACIÓN	MONTO CONTRATADO	MONTO EJERCIDO	MONTO POR EJERCER	AVANCE FÍSICO
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
<b>T O T A L E S</b>						

**NOTA: EN CASO DE NO TENER CONTRATOS CELEBRADOS CON LA A.P. ASÍ LO DEBERÁ SEÑALAR Y SE DEBERÁ ANEXAR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA O CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA.**

SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDO DE USTEDES A SU APRECIABLE CONSIDERACIÓN.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

**NOTA: Esta carta deberá presentarse en Hoja membretada de la Empresa o Persona Física participante.**

## **ANEXO 7.A.10.1**

### **CURRÍCULUM DE LA EMPRESA.**

## **ANEXO 7.A.10.2**

**COPIAS DE LAS CARÁTULAS DE LOS CONTRATOS Y DE LAS  
ACTAS DE ENTREGA- RECEPCIÓN DE LOS CONTRATOS QUE HA  
CELEBRADO.**

## **ANEXO 7.A.10.3**

### **CURRÍCULUM DEL PERSONAL TÉCNICO.**

## **ANEXO 7.A.10.3.1**

### **IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE.**

**ANEXO 7.A.10.3.1**

**IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE**

No. DE LA OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	CLIENTE DIRECCIÓN TELÉFONO	LUGAR	MONTO DEL CONTRATO EN MILES DE PESOS	IMPORTE EJERCIDO	IMPORTE POR EJERCER	AVANCE FÍSICO %	FECHAS		FECHA DE FINIQUITO DE OBRA
									INICIO	TERMINO	

**NOTA: ANEXAR COPIA DE LOS CONTRATOS Y/O ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS EN DONDE SE HAYAN REALIZADO TRABAJOS SIMILAR**

## **ANEXO 7.A.10.3.2**

**COPIA SIMPLE DE LA LICENCIA VIGENTE DEL DIRECTOR  
RESPONSABLE DE OBRA DEL ESTADO DE OAXACA DRO Y  
COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL MISMO.**

## **ANEXO 7.A.11**

**MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS  
DEL ART. 32 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS  
RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.**

**ANEXO 7.A.11**

**MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ART. 32 DE LA L.O.P.S.R.E.O.**

**LUGAR Y FECHA**

**M.A. OSCAR CORTÉS OLIVARES  
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO  
PRESENTE:**

**POR ESTE CONDUCTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO CONOCER LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y DE NO ENCONTRARME DENTRO DE NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ART. 32 DE LA PRESENTE LEY.**

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

**ANEXO 7.A.12**  
**MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER LOS PROYECTOS**  
**ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA.**

**ANEXO 7.A.12**

**MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA**

**M.A. OSCAR CORTÉS OLIVARES  
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO  
PRESENTE:**

Por medio del presente declaro bajo protesta de decir verdad que conozco todos y cada uno de los planos, catálogos, especificaciones generales y particulares de los proyectos de arquitectura e ingeniería que esta Universidad hubiere proporcionado, para la ejecución de los trabajos referentes a

\_\_\_\_\_.

Así mismo, declaro conocer la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas, su reglamento vigente, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y demás, leyes y reglamentos aplicables y estar conforme a sus términos. Así mismo entrego copia firmada de las especificaciones de construcción referentes a la construcción de la presente obra.

**ATENTAMENTE**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**NOTA:** El contenido de este anexo no deberá sufrir alteración alguna y se transcribirá en papel membretado del licitante.

## **ANEXO 7.A.13**

**MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DE CONOCER QUE LA  
UNISTMO NO LE PROPORCIONARA MATERIALES Y EQUIPO  
PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.**

**ANEXO 7.A.13**

**M.A. OSCAR CORTÉS OLIVARES  
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO  
PRESENTE:**

Con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. \_\_\_\_\_, relativo a:  
\_\_\_\_\_, Ubicado en: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

Declaramos CONOCER que la UNIVERSIDAD DEL ISTMO, no hará entrega de materiales y equipo para la realización de la Obra.

**ATENTAMENTE**

**REPRESENTANTE LEGAL**

NOTA: El contenido de este anexo no deberá sufrir alteración alguna y se transcribirá en papel membretado del licitante.

## **ANEXO 7.A.14**

**CONSTANCIA DE LIBERACIÓN POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD  
DEL ISTMO O MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE  
OBLIGADO A PRESENTARLO.**

**ANEXO 7.A.14**

**M.A. OSCAR CORTÉS OLIVARES  
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO  
PRESENTE:**

Con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. \_\_\_\_\_, relativo a:  
\_\_\_\_\_, Ubicado en: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

Declaramos CONOCER a la UNIVERSIDAD DEL ISTMO, que no nos encontramos obligados a presentar la constancia de liberación por parte de la Universidad del Istmo.

**ATENTAMENTE**

**REPRESENTANTE LEGAL**

NOTA: El contenido de este anexo no deberá sufrir alteración alguna y se transcribirá en papel membretado del licitante.

## **ANEXO 7.A.15**

### **DATOS BÁSICOS DE COSTOS DE MATERIALES.**

### ANEXO 7.A.15

#### LISTADO DE DATOS BÁSICOS DE COSTOS DE LOS MATERIALES

LISTADO DE COSTOS DE LOS MATERIALES SIN I.V.A., PUESTOS EN EL SITIO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

LICITACIÓN No. \_\_\_\_\_

FECHA \_\_\_\_\_

#### EJEMPLO

MATERIALES	UNIDAD	COSTO UNITARIO (SIN I.V.A.)
ARENA O POLVO DE PIEDRA	M3	\$ _____
GRAVA 3/4" TAMAÑO MÁXIMO	M3	\$ _____
CEMENTO GRIS	TON.	\$ _____
MADERA DE PINO P/CIMBRA	PT.	\$ _____
TRIPLAY DE PINO DE 16 MM.	M2	\$ _____
ACERO DE REFUERZO	KG.	\$ _____
ALAMBRÓN	KG.	\$ _____
TABIQUE 7x14x28 CM.	MILL.	\$ _____
PINTURA VINÍLICA	LT.	\$ _____
TABLERO DE CONTROL Q030	PZA.	\$ _____
TUBO FO. GALV. C-40 2" DIAM.	ML	\$ _____

SE DEBERÁN INCLUIR TODOS LOS MATERIALES QUE SE REQUIERAN PARA REALIZAR EL TRABAJO.

#### A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

**NOTA:** Este documento deberá presentarse en papel membretado de la empresa o persona física participante.

## **ANEXO 7.A.16**

### **DATOS BÁSICOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO.**

**ANEXO 7.A.16**

**LISTADO DE DATOS BÁSICOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO**

LISTADO DE DATOS BÁSICOS DE COSTO HORARIO DEL USO DE LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO.

LICITACIÓN No. \_\_\_\_\_

FECHA \_\_\_\_\_

**EJEMPLO**

<b>MAQUINARIA O EQUIPO</b>	<b>COSTO HORARIO</b>
REVOLVEDORA DE UN SACO	\$ _____
VIBRADOR DE ½ HP.	\$ _____
MALACATE TIPO .....	\$ _____
CAMIÓN DE VOLTEO CAP. 6 M3	\$ _____

SE DEBERÁ ENLISTAR TODA LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SE UTILIZARÁ EN LA OBRA.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

**NOTA:** Este documento deberá presentarse en papel membretado de la empresa o persona física participante.

## **ANEXO 7.A.17**

**DATOS BÁSICOS DE COSTOS DE LA MANO DE OBRA (RELACIÓN DE SALARIOS BASE Y SALARIOS REALES).**

**ANEXO 7.A.17**

**LISTADO DE DATOS BÁSICOS DE MANO DE OBRA**

LISTADO DE DATOS BÁSICOS DEL COSTO DE LA MANO DE OBRA (DEBE APARECER EL FACTOR DE INTEGRACIÓN).

LICITACIÓN No. \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

**E J E M P L O**

<b>CATEGORÍA</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>SALARIO BASE</b>	<b>FACTOR</b>	<b>SALARIO REAL</b>
PEÓN	JOR.	\$ _____		\$ _____
AYUDANTE	JOR.	\$ _____		\$ _____
ALBAÑIL	JOR.	\$ _____		\$ _____
FIERRERO	JOR.	\$ _____		\$ _____
ELECTRICISTA	JOR.	\$ _____		\$ _____
ETC....				

SE DEBERÁN ENLISTAR TODAS LAS CATEGORÍAS CON SUS RESPECTIVOS SALARIOS DEL DISTINTO PERSONAL OBRERO QUE INTERVENDRÁ EN LA OBRA.

**A T E N T A M E N T E**

**NOMBRE Y FIRMA DEL  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

**NOTA:** Este documento deberá presentarse en papel membretado de la empresa o persona física participante.

## **ANEXO 7.A.18**

**RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INTERVENDRÁ EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD O RENTADOS, SU UBICACIÓN FÍSICA Y VIDA ÚTIL, PRESENTANDO FACTURA ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LAS MISMAS.**

ANEXO 7.A.18

RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INTERVENDRÁ EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

LUGAR Y FECHA

**M.A. OSCAR CORTÉS OLIVARES**  
**VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN**  
**DE LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO**  
**P R E S E N T E .**

POR MEDIO DEL PRESENTE, DOY A CONOCER LA RELACIÓN DE TODA LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO QUE SE UTILIZARÁ DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

LICITACIÓN No. \_\_\_\_\_

FECHA \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

**E J E M P L O**

DESCRIPCIÓN	CANTI- DAD.	VIDA ÚTIL	DISPONIBILIDAD		UBICACIÓN
			PROPIA	RENTADA	
COMPACTADOR NEUMÁTICO		AÑOS	PROPIA	RENTADA	
REVOLVEDORA HOOPER		AÑOS	PROPIA	RENTADA	
VIBRADOR HOOPER		AÑOS	PROPIA	RENTADA	
OTRO(S)....					

SIN MAS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTEDES A SU APRECIABLE CONSIDERACIÓN.

**A T E N T A M E N T E**

**NOMBRE Y FIRMA DEL  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

**NOTA:** Este documento deberá presentarse en papel membretado de la empresa o persona física participante.

## **ANEXO 7.A.19**

### **PROGRAMA CALENDARIZADO POR PARTIDAS.**

## **ANEXO 7.A.19.1**

# **PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS.**

## **ANEXO 7.A.19.2**

# **PROGRAMA CALENDARIZADO DE ADQUISICIONES DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE POR PARTIDAS.**

## **ANEXO 7.A.19.3**

# **PROGRAMA CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN POR PARTIDAS.**

## **ANEXO 7.A.19.4**

### **PROGRAMA CALENDARIZADO DE PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO, OBRERO Y DE SERVICIOS POR PARTIDAS.**

## **ANEXO 7.A.19.5**

### **PROGRAMA CALENDARIZADO DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTIDAS.**













## **ANEXO 7.A.20**

**LOS PLANOS DEBIDAMENTE SELLADOS Y FIRMADOS, LOS  
CUALES SERÁN PARTE INTEGRAL DEL DOCUMENTO.**

## **ANEXO 7.A.21**

**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE INHABILITADA LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA EN EL ÁMBITO ESTATAL POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Y EN LO FEDERAL, ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

**ANEXO 7.A.21**

**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE INHABILITADA LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA EN EL ÁMBITO ESTATAL POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Y EN LO FEDERAL, ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

**LUGAR Y FECHA**

**M.A. OSCAR CORTÉS OLIVARES  
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO  
PRESENTE:**

**EL QUE SUBSCRIBE \_\_\_\_\_, DE LA  
(EMPRESA O PERSONA FÍSICA) \_\_\_\_\_ MANIFESTAMOS BAJO PROTESTA  
DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARNOS INHABILITADOS, EN EL ÁMBITO ESTATAL, POR LA  
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Y EN LO FEDERAL, ANTE LA  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

## **ANEXO 7.A.22**

**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO  
UBICARSE EN LA PRESUNCIÓN ESTABLECIDA EN EL  
ARTÍCULO 69-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.**

**ANEXO 7.A.22**

**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO UBICARSE EN LA PRESUNCIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 69-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.**

**LUGAR Y FECHA**

**M.A. OSCAR CORTÉS OLIVARES  
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO  
PRESENTE:**

**EL QUE SUBSCRIBE \_\_\_\_\_, DE LA  
EMPRESA \_\_\_\_\_ MANIFESTAMOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE  
NO UBICARNOS EN LA PRESUNCIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 69-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA  
FEDERACIÓN.**

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

## **ANEXO 7.B.1**

### **LA CARTA DE COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN.**

**ANEXO 7.B.1**

**MODELO DE CARTA COMPROMISO Y DECLARACIONES**

**(ESTE MODELO DEBERÁ ELABORARSE EN  
PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

**LUGAR Y FECHA**

**M.A. OSCAR CORTÉS OLIVARES  
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO  
P R E S E N T E**

Hago referencia a la convocatoria de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, emitida por la UNIVERSIDAD DEL ISTMO, relativa a la LICITACIÓN No. ----- referente a la construcción escolar ahí especificada. Sobre el particular el suscrito \_\_\_\_\_ en mi calidad de \_\_\_\_\_, manifiesto a usted lo siguiente:

- 1.- Declaro BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que nuestra empresa no se encuentra dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en el Artículo 32 de la Ley Obras Públicas y servicios relacionados del Estado de Oaxaca.
- 2.- La empresa que represento, propone realizar los trabajos a los que se refiere esta Licitación, de acuerdo con el proyecto y especificaciones que me fueron proporcionados, y con los precios unitarios cuyos montos aparecen en la relación que forma parte de los anexos de esta proposición
- 3.- Declaro que hemos leído, analizado y considerado al detalle las Bases de Licitación, las normas y especificaciones de construcción generales o particulares correspondientes, el juego de planos que nos fue proporcionado por la UNIVERSIDAD DEL ISTMO, así como las especificaciones complementarias.
- 4.- Que hemos visitado y examinado con detenimiento el sitio de las obras para observar las peculiaridades del terreno, y prever las posibles contingencias que llegaren a presentarse en el desarrollo de la obra.
- 5.- Que también hemos leído detalladamente el modelo del contrato de obra que nos fue proporcionado, del que manifestamos estar de acuerdo con su contenido y que se ha tomado en consideración al formular el programa de ejecución y los precios unitarios que proponemos.
- 6.- Que hemos formulado cuidadosamente todos y cada uno de los precios unitarios que nos solicitaron, tomando en consideración circunstancias tales como tipo de terreno, lluvias, accesibilidad de la obra y otros factores que pudieran influir sobre ellos. Dichos precios se expresan en moneda nacional e incluyen todos los cargos directos, indirectos, financiamiento y utilidad
- 7.- Que si en la Licitación resultamos favorecidos con el fallo nos comprometemos a formalizar y firmar el contrato respectivo en la fecha fijada en las Bases de Licitación.

- 8.- Que nuestro representante técnico, será el señor \_\_\_\_\_ con cédula profesional No \_\_\_\_\_ expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP.
- 9.- Con base en lo anterior, se integra esta proposición con los documentos descritos en las Bases de Licitación, que se encuentran dentro de los dos sobres cerrados de manera inviolable, que se entregan a la UNIVERSIDAD DEL ISTMO
- 10.- Que se conoce la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, el Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca, así como las disposiciones administrativas expedidas en la materia, en todo lo que no se oponga a la Ley, aceptándose en lo conducente a la Licitación correspondiente y demás actos que de ella se deriven.
- 11.- Nuestra proposición se presenta con un importe total de \$ \_\_\_\_\_ (....con letra....) (CON I.V.A.), cuyo desglose y resumen aparecen en el “Catálogo de Conceptos” del anexo 7.B.2, siendo el plazo de ejecución de \_\_\_\_\_ días naturales contados a partir del aviso de iniciación de los trabajos que la UNIVERSIDAD DEL ISTMO dé por escrito al Contratista.
- 12.- En caso de que el Director General de la empresa no entregue personalmente las proposiciones, lo hará un apoderado nuestro, quién exhibirá una carta poder simple en papel membretado firmada por el representante legal, y con identificación original vigente y copia que lo acredite como tal. La persona que asista a los actos de aperturas en nuestra representación, se identificará debidamente.
- 13.- Quedamos entendidos de que la entidad verificará que las proposiciones recibidas en el acto de apertura, incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación procediendo a desechar la propuesta cuando se advierte la falta de alguno de ellos o que algún rubro en lo individual este incompleto.
- 14 Así mismo, comunico a usted que en caso de otorgarse el Contrato a mi representada, el que suscribe está facultado para signarlo como lo consta el instrumento notarial No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgado ante Notario Público No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Lic. \_\_\_\_\_.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DE LA EMPRESA  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**NOTA:** Este documento deberá presentarse en papel membretado de la empresa o persona física participante.

## **ANEXO 7.B.2**

**CATÁLOGO DE CONCEPTOS POR UNIDADES DE MEDICIÓN  
CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS  
PROPUESTOS, IMPORTES PARCIALES Y EL TOTAL DE LA  
PROPOSICIÓN (EN LOS CATÁLOGOS DE CONCEPTOS  
ÚNICAMENTE EL VALOR DE PRECIOS UNITARIOS SE  
EXPRESARÁ CON LETRA).**

## **ANEXO 7.B.3**

### **ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL.**

**ANEXO 7.B.3.  
ANÁLISIS E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL**

LICITACIÓN No. _____ Fecha:_____	Inicio:_____
Obra: _____	Duración:_____

**DATOS BÁSICOS PARA EL ANÁLISIS E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL**

DÍAS REALMENTE PAGADOS EN EL PERIODO ANUAL		
	DÍAS CALENDARIO	365.00
	AGUINALDO	15.00 Art. 87 LFT
	PRIMA VACACIONAL	1.50 Art. 80 LFT
<b>Tp</b>	<b>TOTAL DE DÍAS REALMENTE PAGADOS EN UN PERIODO ANUAL</b>	<b>381.50</b>

DÍAS REALMENTE LABORADOS EN EL PERIODO ANUAL		
	SÉPTIMO DÍA	52.00 Art. 69 LFT
	VACACIONES	6.00 Art. 76 LFT
	FESTIVOS OFICIALES	7.00 Art. 74 LFT
	DÍAS NO LABORABLES POR COSTUMBRE	4.00
	DÍAS PERDIDOS POR CLIMA	5.00
	<b>TOTAL DE DÍAS NO LABORADOS AL AÑO</b>	<b>74.00</b>

**TI TOTAL DE DÍAS REALMENTE LABORADOS AL AÑO 291.00**

**Tp/TI DÍAS PAGADOS / DÍAS LABORADOS 1.310997**

**FSBC FACTOR DE SALARIO BASE DE COTIZACIÓN para cálculo de IMSS 1.045205**

A	B	C	D	E	F	G
CATEGORÍA	Salario nominal (Sn)	Salario Base de cotización	Tp/TI	Ps	Fsr = Ps (Tp/TI) + (Tp/TI)	Salario Real Sr = Sn * Fsr
	<b>B</b>	<b>C</b>	<b>D</b>	<b>E</b>	<b>F = E(D)+(D)</b>	<b>G = F x B</b>

## ANÁLISIS E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL ANEXO 7.B.3.

Licitación No. _____:	Fecha de concurso: _____
Obra: _____	Inicio: _____
	Duración: _____

1	2	3	4	6	ART. 106 LSS. FRACCIÓN II 7	ART. 106 LSS. FRACCIÓN I 8	ART. 25 LSS 9	ART. 107 LSS FRACCIÓN I Y II 10	ART. 73 Y 74 LSS 11	ART. 211 Y 212 LSS 12	ART. 147 LSS 13	ART. 168 LSS FRACCIÓN II 14	ART. 160 RLOP	
CATEGORÍA	SALARIO NOMINAL (Sn)	FSBC FACTOR SALARIO BASE DE COTIZACIÓN (FSBC)	SBC SALARIO BASE DE COTIZACIÓN (SBC)	EXCEDENTE DE TRES SALARIOS MÍNIMOS (D-3SMDF)	CUOTA VARIABLE	CUOTA FIJA	PRESTACIONES EN ESPECIE PENSIONADOS	PRESTACIONES EN DINERO	RIESGOS DE TRABAJO	GUARDERÍAS	INVALIDEZ Y VIDA	CESANTÍA EN EDAD AVANZADA	SUMA PRESTACIONES	Ps = OBLIGACIONES OBREROPATRONALES
					1.10%	20.40%	1.0500%	0.7000%	7.58875 %	1.00%	1.7500%	3.1500%		
					No aplica	20.40%	1.425%	0.9500%	7.58875 %	1.00%	2.3750%	4.2750%		
			<b>BXC</b>	<b>D-3SMDF</b>	<b>E x F</b>	<b>GxSMDF</b>	<b>H x D</b>	<b>I x D</b>	<b>J x D</b>	<b>K x D</b>	<b>M x D</b>	<b>N x D</b>	<b>SUMA( F:O )</b>	<b>P / D</b>

**NOTA:** El factor de Salario Real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del trabajo, de la Ley del Seguro Social o de los Contratos colectivos de trabajo en vigor.

## INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO 7.B.3 PARA EL CÁLCULO DEL FSR

1. Indicar los nombres de todas las categorías de la mano de obra que intervienen directamente en la ejecución de los trabajos
2. Indicar el salario nominal de cada una de las categorías de la mano de obra que intervienen directamente en la ejecución de los trabajos
3. Indicar el factor de empresa que resulta de dividir los días pagados durante un periodo anual (Tp), entre los días laborados durante el mismo periodo anual (TI)
4. Indicar el Factor de Salario Integrado que resulta de dividir los días pagados durante un periodo anual (Tp), entre los días calendarios de un periodo anual.
5. Indicar la multiplicación resultante entre el salario nominal y factor de salario base de cotización
6. Indicar la cantidad resultante del excedente de tres salarios mínimos que se tenga y el salario base de cotización.
7. Indicar la cantidad resultante de multiplicar el porcentaje del excedente, que indica la Ley del Seguro Social para el año \_\_\_\_, por el dato del punto anterior.
8. Indicar la cantidad resultante de multiplicar el porcentaje de la Cuota Fija, que indica la Ley del seguro Social para el año \_\_\_\_, por un salario mínimo del D.F.
9. Indicar la cantidad resultante de multiplicar el porcentaje de la aplicación de las prestaciones en especie, que indica la Ley del Seguro social para el año \_\_\_\_, por la cantidad del Salario Base de Cotización (SBC)
10. Indicar la cantidad resultante de multiplicar el porcentaje de la aplicación de las prestaciones en dinero, que indica la Ley del Seguro Social, para el año \_\_\_\_, por la cantidad del Salario Base de Cotización (SBC).
11. Indicar la cantidad resultante de multiplicar el porcentaje de la aplicación del riesgo de trabajo, que le determine la Ley del Seguro Social para el año \_\_\_\_, por la cantidad del Salario Base de Cotización (SBC)
12. Indicar la cantidad resultante de multiplicar el porcentaje de la aplicación de las prestaciones en guarderías, que indica la Ley del Seguro Social para el año \_\_\_\_, por la cantidad del Salario Base de Cotización (SBC)
13. Indicar la cantidad resultante de multiplicar el porcentaje de la aplicación de las prestaciones de invalidez y vida, que indica la ley del Seguro social para el año \_\_\_\_, por la cantidad del Salario Base de Cotización (SBC)
14. Indicar la cantidad resultante de multiplicar el porcentaje de la aplicación de las prestaciones de cesantía en edad avanzada, que indica la Ley del Seguro Social para el año \_\_\_\_, por la cantidad del Salario Base de Cotización (SBC)
15. Indicar el calculo del Ps, para cada una de las categorías, en base a la suma de las prestaciones del IMSS y dividirlo entre el Salario Base de Cotización (SBC)
16. Indicar el cálculo para la obtención del FSR, para cada una de las categorías, mediante la siguiente formula

$$FSR = Ps (Tp/TI) + Tp/TI$$

Donde:

FSR = Representa el factor de salario real

Ps = Representa en fracción decimal, las obligaciones obrero-patronales de la ley del Seguro Social.

Tp = Representa los días realmente pagados durante un periodo anual

TI = Representa los días realmente laborados durante el mismo periodo anual.

## **ANEXO 7.B.4**

**ANÁLISIS DETALLADO DEL FACTOR DE INDIRECTOS, ESTOS DEBERÁN ESTAR REPRESENTADOS COMO UN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO E INCLUIRÁN: GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS CENTRALES, A LOS DE OBRA, SEGUROS Y FIANZAS Y PRUEBAS DE LABORATORIO DE MATERIALES Y DEMÁS INHERENTES.**

**ANEXO 7.B.4**  
**ANÁLISIS DETALLADO DEL FACTOR DE INDIRECTOS.**

	LICITACIÓN No.: PARA:	FECHA DE INICIO:  FECHA DE TERMINO:  PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	ANEXO 7. B. 4
<b>RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA</b>		<b>FIRMA DEL CONTRATISTA</b>	<b>HOJA: DE:</b>
<b>ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTES POR ADMINISTRACIÓN</b>		
	<b>CENTRAL</b>	<b>OBRA</b>	
<u><b>HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES</b></u> 1.- PERSONAL DIRECTIVO 2.- PERSONAL TÉCNICO 3.- PERSONAL ADMINISTRATIVO 4.- PERSONAL EN TRÁNSITO 5.- CUOTA PATRONAL DEL SEGURO SOCIAL PAGADA PARA LOS CONCEPTOS 1 A 4 <b>6.- PRESTACIONES QUE OBLIGA LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO PARA LOS            CONCEPTOS 1 A 4</b> 7.- PASAJES Y VIÁTICOS (SUBTOTALES) \$ =			
<u><b>DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTAS</b></u> 1.- EDIFICIOS Y LOCALES 2.- LOCALES DE MANTENIMIENTO Y GUARDA 3.- BODEGAS 4.- INSTALACIONES GENERALES 5.- MUEBLES Y ENSERES 6.- DEPRECIACIÓN O RENTA Y OPERACIÓN DE VEHÍCULOS (SUBTOTALES) \$ =			
<u><b>SERVICIOS</b></u> <b>1.- CONSULTORES, ASESORES, SERVICIOS Y LABORATORIOS</b> <b>2.- ESTUDIOS E INVESTIGACIONES</b> (SUBTOTALES) \$ =			
<u><b>FLETES Y ACARREOS</b></u> 1.- DE CAMPAMENTOS 2.- DE EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN 3.- DE PLANTAS Y ELEMENTOS PARA INSTALACIONES 4.- DE MOBILIARIO (SUBTOTALES) \$ =			
<u><b>GASTOS DE OFICINA</b></u> 1.- PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO 2.- CORREOS, TELÉFONOS, TELÉGRAFOS Y RADIO 3.- SITUACIÓN DE FONDOS 4.- COPIAS Y DUPLICADOS 5.- LUZ, GAS Y OTROS CONSUMOS 6.- GASTOS DE CONCURSO (SUBTOTALES) \$ =			
<u><b>TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES</b></u> 1.- CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS DE ACCESO 2.- MONTAJES Y DESMANTELAMIENTO DE EQUIPO (SUBTOTALES) \$ =			
<u><b>SEGUROS Y FIANZAS</b></u> 1.- PRIMAS POR SEGUROS 2.- PRIMAS POR FIANZAS (SUBTOTALES) \$ =			
<b>COSTOS TOTALES DE INDIRECTOS=</b>			

**ASPECTOS ECONÓMICOS (OBRA)**

## ANEXO 7.B.4.- ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS

### (GUÍA DE LLENADO)

#### A).- ENCABEZADO

LICITACIÓN No:	La clave que le corresponda.
PARA:	Se especificará el tipo de trabajos y el lugar donde se efectuarán los mismos.
FECHA DE INICIO	La indicada en la convocatoria.
FECHA DE TERMINO	La indicada en la convocatoria (Congruente con el plazo de Ejecución).
PLAZO DE EJECUCIÓN TRABAJO	La indicada en las Bases de la Convocatoria o la considerada en su carta compromiso.
RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:	Se anotará el Nombre o Razón Social completa del Contratista que presenta la proposición
FIRMA DEL CONTRATISTA:	Este espacio servirá para que signe el Representante Legal del Contratista.

#### B).- TEXTO

El contratista deberá presentar el análisis detallado de los Costos Indirectos necesarios para la ejecución de los trabajos no incluidos en los cargos directos en lo correspondiente a la Administración Central, de la Obra y Seguros y Fianzas, el cual deberá corresponder al importe que integran el rubro del Cargo Indirecto considerado en los "Factores de Costos y Utilidad". Para ilustrar lo concerniente a la obligación del contratista de presentar el desglose de los gastos generales necesarios para la ejecución de los trabajos no incluidos en los cargos directos más frecuentes (limitativos) que podrán tomarse en consideración para ingresar los Costos de Indirectos y que pueden aplicarse indistintamente a la Administración Central, a la Administración de la Obra, o a ambas según el caso. Los enunciados a continuación:

#### HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES

- Personal Directivo
- Personal Técnico
- Personal Administrativo
- Personal en Tránsito
- Cuota Patronal del Seguro Social para los Conceptos 1 a 4

## **ANEXO 7.B.4.- ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS (GUÍA DE LLENADO)**

- Prestaciones que obliga la Ley Federal del Trabajo para los conceptos 1 a 4
- Pasajes y Viáticos

### **DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTAS**

- Edificios y Locales
- Locales de Mantenimiento y Guarda
- Bodegas
- Instalaciones Generales
- Muebles y Enseres
- Depreciación o Renta y Operación de Vehículos

### **SERVICIOS**

- Consultores, Asesores, Servicios y Laboratorios
- Estudios e Investigaciones

### **FLETES Y ACARREOS**

- De campamentos
- De Equipo de Construcción
- De Plantas y Elementos para Instalación
- De Mobiliario

### **GASTOS DE OFICINA**

- Papelería y útiles de Escritorio
- Correos, Teléfonos, Telégrafos, radio
- Situación de Fondos
- Copias y Duplicados
- Luz, Gas y otros consumos
- Gastos de Concursos.

### **TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES**

- Construcción y Conservación de caminos de acceso
- Montajes y desmantelamiento de equipo

### **SEGUROS Y FIANZAS**

- Primas por seguros
- Primas por Fianzas.

## **ANEXO 7.B.5**

**ANÁLISIS DETALLADO DE FINANCIAMIENTO,  
INDICANDO LA TASA DE INTERÉS APLICADA, LA CUAL  
PERMANECERÁ INVARIABLE DURANTE LA VIGENCIA  
DEL CONTRATO.**

**ANEXO 7.B.5**

**ANÁLISIS DETALLADO DE COSTO DE FINANCIAMIENTO**

	LICITACIÓN No.:	FECHA DE INICIO:	ANEXO 7.B.5
	PARA:	FECHA DE TERMINO:	
		PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	
RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	FIRMA DEL CONTRATISTA		HOJA: DE:
<b>ANÁLISIS DE LOS COSTOS DE FINANCIAMIENTO</b>			

DETERMINAR EL COSTO (IMPORTE O MONTO) DE FINANCIAMIENTO, CONSIDERANDO LOS INGRESOS Y EGRESOS, (GASTOS QUE REALIZA EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS PAGOS ANTICIPADOS Y ESTIMACIONES QUE RECIBIRÁ) QUE REALIZARÁ EL CONTRATISTA, CONSIDERANDO PARA AMBOS CASOS ÚNICAMENTE LOS COSTOS DIRECTOS, MAS LOS INDIRECTOS, DICHO COSTO SE REPRESENTARA POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, ASIMISMO DEBERÁ INDICAR LA TASA DE INTERESES Y EL INDICADOR ECONÓMICO QUE APLICO PARA DETERMINAR EL COSTO POR FINANCIAMIENTO.

## ANEXO 7.B.5

### ANÁLISIS DETALLADO DE COSTO DE FINANCIAMIENTO

#### A).- ENCABEZADO

LICITACIÓN No:	La clave que el corresponda.
PARA:	Se especificará el tipo de los trabajos y el lugar de efectuarán los mismos.
FECHA DE INICIO:	La indicada en la convocatoria.
FECHA DE TERMINO:	La indicada en la convocatoria (congruente con el plazo de ejecución).
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:	La indicada en las Bases de la Convocatoria o la considerada en su carta compromiso.
RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:	Se anotará el Nombre o razón Social completa del Contratista que presenta la proposición.
FIRMA DEL CONTRATISTA:	Este espacio servirá para que signe el Representante Legal del Contratista.

#### B).- TEXTO:

Determinar el costo (importe o monto) de financiamiento, considerando los ingresos y egresos, (Gastos que realizara el contratista en la ejecución de los trabajos, los pagos por estimaciones que recibirá) que realizara el contratista, considerando para ambos casos únicamente los costos directos, mas los indirectos; dicho costo se representara por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos, asimismo deberá indicar la tasa de interés y el indicador económico que aplicó para determinar el costo por financiamiento.

Deberá presentarse el análisis del costo financiero. El cual deberá corresponder al cargo (importe) de financiamiento en el formato de "Factores de Indirectos, Financiamiento y Utilidad.

**ANEXO 7.B.6.**

**ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.**

**ANEXO 7.B.6.**

**ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

**SE DEBERÁ PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA CONCURSANTE**

LICITACIÓN No. \_\_\_\_\_

OBRA \_\_\_\_\_

UBICACIÓN \_\_\_\_\_

CLAVE DEL CONCEPTO \_\_\_\_\_

UNIDAD \_\_\_\_\_

CONCEPTO \_\_\_\_\_

**MATERIALES**

No.	MATERIALES	UNID.	CANTIDAD	COSTO \$	IMPORTE \$
SUMA DE MATERIALES					

**MANO DE OBRA**

No.	CATEGORÍA O CUADRILLA	SALARIO	REND.	UNID	CANT.	COSTO \$	IMPORTE \$
SUMA DE MANO DE OBRA							

**HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y EQUIPO**

No.	DESCRIPCIÓN	REND.	UNID.	CANT.	COSTO \$	IMPORTE \$
SUMA DE HERR., MAQ. Y EQUIPO.						

<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>SUMA TOTAL</b>	
----------------------	--	-------------------	--

FACTORES DE INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD		PORCENTAJE	IMPORTE
COSTO INDIRECTO	% IND. x (C.D.)		
COSTO POR FINANCIAMIENTO	% F x (C.D. + C.I.)		
CARGO POR UTILIDAD	% U. x (C.D. + C.I. + F.)		
<b>PRECIO UNITARIO (C.D. + C.I. + C.F. + U.)</b>	<b>UNIDAD:</b> _____	<b>\$</b> _____	

## **ANEXO 7.B.6.1**

### **ANÁLISIS DE COSTOS BÁSICOS.**

**ANEXO 7.B.6.1**

**ANÁLISIS DE COSTOS BASE**

**LICITACIÓN No.**

**FECHA** \_\_\_\_\_

**OBRA** \_\_\_\_\_

(INDICAR PROCEDIMIENTO)

<p>_____</p> <p><b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA</b></p>	<p>_____</p> <p><b>FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</b></p>
--	--

## **ANEXO 7.B.6.2**

### **ANÁLISIS DE COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO.**

ANEXO 7.B.6.2

ANÁLISIS DE LOS COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

LICITACIÓN No. OBRA:	HOJA: DE:
-------------------------	--------------

EQUIPO NO.	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MAQUINA
<b>DATOS GENERALES</b>		
( Pm )	PRECIO DE LA MAQUINA	\$ _____ ( s ) PRIMA DE SEGURO _____ % ANUAL
( VLL )	VALOR DE LAS LLANTAS	\$ _____
( Vpe )	VALOR DE PIEZAS ESPECIALES	\$ _____ ( Q ) MANTENIMIENTO MAYOR Y MENOR _____ %
( Va )	VALOR DE ADQUISICIÓN	\$ _____ ( HP ) POTENCIA NOMINAL _____ HP
( Vr )	VALOR DE RESCATE % Pm	\$ _____ ( HVLL ) VIDA DE LAS LLANTAS _____ HORAS
( Vd )	VALOR A DEPRECIAR	\$ _____ ( HVpe ) VIDA DE LAS PIEZAS ESPECIALES _____ HORAS
( Ve )	VIDA ECONÓMICA HORAS	( DILA ) DÍAS LABORADOS EN EL AÑO _____ DÍAS
( i )	TASA DE INVERSIÓN ANUAL	( H ) HORAS DE LA JORNADA _____ HORAS
( Ha )	HORAS EFECTIVAS POR AÑO HORAS	

CARGOS FIJOS		COSTO
DEPRECIACIÓN	$D=(Va-Vr)/Ve =$	
INVERSIÓN	$I=(Va+Vr)i/2Ha =$	
SEGURO	$S=(Va+Vr)s/2Ha =$	
MANTENIMIENTO	$T= Q D =$	
<b>SUMA</b>		

COMBUSTIBLE	UNIDAD	H.P.	M. DIESEL	M. GASOL.	CANTIDAD	COSTO U.
GASOLINA	LITRO					
DIESEL	LITRO					
ACEITE DE MOTOR	LITRO					
OTRAS FUENTES ENERGÉTICAS						
<b>SUMA</b>						

LLANTAS	COSTO UNITARIO			SUMA	NO. DE PIEZAS	IMPORTE
	MEDIDAS	CÁMARA	CORBATA			
$S = \text{SUMA}$						
CARGO POR LLANTA = $S/HVLL = S$ /					HRS.	<b>SUMA</b>
OTROS ELEMENTOS (PIEZAS ESPECIALES)						
CARGO OTRO ELEMENTO \$ /					(HVpe)	<b>SUMA</b>

OPERACIÓN		CATEGORÍAS	RENDIMIENTO	S. REAL	CANTIDAD	IMPORTE
	A)					
	B)					
	C)					
CARGO POR OPERACIÓN				<b>SUMA So = \$</b>		
<b>SUMA</b>						
COSTO DIRECTO POR HORA						<b>TOTAL</b>
NOMBRE DEL LICITANTE						FIRMA

## **ANEXO 7.B.7**

### **EXPLOSIÓN DE INSUMOS.**







**ANEXO 7.B.8**  
**DETERMINACIÓN DE CARGOS POR UTILIDAD**  
**CONSIDERANDO DENTRO DE ESTAS LOS CARGOS POR**  
**IMSS, INFONAVIT, SAR, IMPUESTO SOBRE NÓMINA,**  
**INSPECCIÓN DE CONTRALORÍA Y SERVICIOS DE**  
**SUPERVISIÓN.**

**ANEXO 7.B.8.**

DETERMINACIÓN DE CARGOS POR UTILIDAD CONSIDERANDO DENTRO DE ESTAS LOS CARGOS POR IMSS, INFONAVIT, SAR, IMPUESTO SOBRE NÓMINA, INSPECCIÓN DE CONTRALORÍA Y SERVICIOS DE SUPERVISIÓN.

	LICITACIÓN <u>No</u>	FECHA DE INICIO:	ANEXO 7.B.7
	PARA:	FECHA DE TERMINO:	
		PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	
RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	FIRMA DEL CONTRATISTA		HOJA: DE:
<b>DETERMINACIÓN DEL CARGO POR UTILIDAD</b>			

1.- Porcentaje de utilidad propuesto por el Licitante: \_\_\_\_\_ % (a)

2.- Determinación del importe de utilidad:

2.1.- Costo Directo (CD) = \$ \_\_\_\_\_ - (b)

2.2.- Costo Indirecto (CI)= \$ \_\_\_\_\_ - (c)

2.3.- Costo por Financiamiento (CF)= \$ \_\_\_\_\_ - (d)

2.4.- SUMA (CD+CI+CF)= \$ \_\_\_\_\_ - (e)

2.5- Importe de utilidad = (a) X (e) = \$ \_\_\_\_\_ - (f)

3.- Determinación del importe de las aportaciones por concepto de SAR; sobre el salario base de cotización (art. 168, Fracc. I de la Ley del Seguro Social) e INFONAVIT (5%).

3.1.- Importe de Mano de Obra del Costo Directo (M.O.C.D.)= \$ \_\_\_\_\_ -

3.2.- Importe de Mano de Obra del Costo Indirecto (M.O.C.I.)= \$ \_\_\_\_\_ -

3.3.- Factor de Salario Real (FSR)= \$ \_\_\_\_\_ -

3.4.- Factor de Salario Real sin IMSS (FSSIMSS)= \$ \_\_\_\_\_ -

3.5.- Importe Mano de obra del costo Directo=  $\frac{M.O.C.D \times FSSIMSS}{FSR}$  = \$ \_\_\_\_\_ - (g)

3.6.- Importe Mano de obra del costo Indirecto=  $\frac{M.O.C.I \times FSSIMSS}{FSR}$  = \$ \_\_\_\_\_ - (h)

3.7.- Suma de la Mano de Obra = (g) + (h) = \$ \_\_\_\_\_ - (i)

- 3.8.- Importe por SAR = (i) X 2% = \$ \_\_\_\_\_ - (j)  
 3.9.- Importe por INFONAVIT = (i) X 5%= \$ \_\_\_\_\_ - (k)  
 3.10.- Impuesto Sobre Nóminas = X 3% mano de obra= \$ \_\_\_\_\_ - (l)  
 Ley de Estatal de Hacienda artículos 63,64,65 y 66

4.- Determinación del importe del pago por servicio de vigilancia, inspección y control que realiza la SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA (0.5%) mas los servicios de SUPERVISIÓN (2.5% Art. 56 de la Ley Estatal de Derechos del estado de Oaxaca)

4.1.- Importe CONTRALORÍA MAS SUPERVISIÓN =  $\frac{A \times 0.02}{0.995}$

Donde A= CD + CI + CF + CU + SAR + INFONAVIT+ISN=

4.1.1.- A= (b) + (c) + (d) + (f) + (j) + (k)+(l) = \$ \_\_\_\_\_ - (l)

4.1.2.- Importe CONTRALORÍA MAS SUPERVISIÓN =  $\frac{(m) \times 0.02}{0.995}$  = \$ \_\_\_\_\_ - (ll)

5.- Importe de utilidad.

5.1.- Importe de utilidad = (a) = \$ \_\_\_\_\_ - (m)

5.2.- Importe por SAR = (j) = \$ \_\_\_\_\_ - (n)

5.3.- Importe por INFONAVIT = (k)= \$ \_\_\_\_\_ - (o)

5.4.- Impuesto Sobre Nomina = (l)= \$ \_\_\_\_\_ - (p)

5.4.- Importe SUPERVISIÓN Y CONTRALORÍA = (ll) \$ \_\_\_\_\_ - (q)

5.5.- SUMA UTILIDAD = (m) + (n) + (o) + (p) + (q) \$ \_\_\_\_\_ - (r)

6.- representación del importe de la Utilidad

% UTILIDAD =  $\frac{\text{SUMA UTILIDAD}}{\text{SUMA (CD+CI+CF)}} \times 100 = \frac{(r)}{(e)} \times 100 = \text{_____} \%$



## **ANEXO 7.B.9**

### **RESUMEN DEL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.**



**ANEXO 7.B.9**

**RESUMEN DEL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN POR PARTIDA**

LICITACIÓN No. \_\_\_\_\_

FECHA \_\_\_\_\_

OBRA:

ESTADO \_\_\_\_\_

|  
CONSTRUCTORA

<b>No.</b>	<b><u>PARTIDAS</u></b>	<b>IMPORTE CON LETRA</b>	<b>IMPORTE CON NUMERO</b>
01	CIMENTACIÓN		
02	ESTRUCTURA		
03	ALBAÑILERÍA Y ACABADOS		
04	INSTALACIONES		
	<b>S U M A</b>		
	<b>16 % I.V.A.</b>		
	<b>T O T A L</b>		

\*NOTA: LAS PARTIDAS DEBERÁN CORRESPONDER CON LAS INDICADAS EN EL CATÀLOGO DE CONCEPTOS.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

## **ANEXO 7.B.10**

### **PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTIDAS.**

## **ANEXO 7.B.10.1**

### **PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS.**

## **ANEXO 7.B.10.2**

### **PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE ADQUISICIONES DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE POR PARTIDAS.**

## **ANEXO 7.B.10.3**

### **PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN POR PARTIDAS.**

## **ANEXO 7.B.10.4**

### **PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, OBRERO Y SERVICIOS POR PARTIDAS.**

## **ANEXO 7.B.10.5**

### **PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTIDAS.**















**GUÍA DE LLENADO DE LOS PROGRAMAS DE MONTOS MENSUALES  
DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO ENTRE EL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN Y LA FIRMA DEL CONTRATO DE LA OBRA, QUEDARÁ CONVENIDO CON LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO, EL PROGRAMA DEFINITIVO DE CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO LAS FECHAS CLAVE INTERMEDIAS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LA (RUTA CRITICA): EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTAS FECHAS, LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO TOMARÁ LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE CONFORME A LEY PROCEDAN.

<b>LICITACIÓN No. PAQUETE No.</b>	EL NÚMERO Y PAQUETE CORRESPONDIENTE
<b>OBRA</b>	ANOTAR LAS PUBLICADAS EN LA CONVOCATORIA, LUGAR, MUNICIPIO Y ESTADO.
<b>INICIO Y TERMINACIÓN</b>	ANOTAR LA FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN ASENTADA EN LA CONVOCATORIA.
<b>No.</b>	SE DEBERÁ PONER LA CLAVE QUE LE CORRESPONDE EN EL CATÀLOGO DE CONCEPTOS.
<b>PARTIDAS</b>	GRUPO DE ACTIVIDADES PRINCIPALES, YA SEA DESGLOSADA O AGRUPADA.
<b>IMPORTES</b>	SE DEBERÁ PONER EL MONTO EN PESOS DEL GRUPO DE ACTIVIDADES DE TRABAJO.
<b>MES/SEMANA (PROGRAMA)</b>	SE DEBERÁ PONER EL MONTO EN EL INICIO DE LA PARTIDA QUE LE CORRESPONDA Y EN CADA UNA DE LAS SEMANAS PROGRAMADAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.
<b>IMPORTES TOTALES</b>	LA SUMARIA DE LOS IMPORTES POR SEMANAS.
<b>EMPRESA O PERSONA FÍSICA</b>	NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA.
<b>REPRESENTANTE</b>	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA.
<b>FIRMA DEL LICITANTE</b>	SE SUSCRIBIRÁ POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER EMPRESA CONSTITUIDA O FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA.